

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 48

Datos personales	
Nombre	LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA
Partido o Movimiento	Partido Alianza Verde
Circunscripción	Bogotá D.C.
Período Legislativo	20 de julio de 2018 – 20 de junio de 2019
Correo Institucional	katherine.miranda@camara.gov.co

Informe de gestión			
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (Lit. j. Art. 8º, ley 1828 de 2017) <i>Código de Ética y Estatuto del Congresista.</i>			
Información mínima obligatoria			
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).			
<ul style="list-style-type: none"> El 50% de los 19 proyectos presentados, está relacionado con la implementación de lo propuesto en la consulta anticorrupción. He acompañado proyectos animalistas tal como lo anuncié en campaña. El proyecto de ley que radiqué sobre la prohibición de pólvora es una de mis prioridades, que ningún colombiano tenga secuelas por la mala utilización de la pólvora y artículos pirotécnicos. 			
Proyecto de ley y actos legislativos radicados en la legislatura.			
No.	Tema del proyecto	Número	Títulos
1	Régimen Utl	Cámara: 396/2019C	“Por medio del cual se interpreta con autoridad y se adiciona un parágrafo al artículo 388 de la ley 5 de 1992”
2	Regalías	343/2019C	“Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones”
3	Comercializadores Informales	315/2019C	“Por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 140 de la ley 1801 de 2016 y el inciso 2º y 3º al parágrafo 3º del mismo artículo –compras en espacio público- y se dictan otras disposiciones”.
4	Animales Establecimientos De Comercio	289/2018C	“Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 265 de la ley 9 de 1979 con el fin de autorizar el ingreso de animales de compañía a los establecimientos de comercio donde se expendan o consuman alimentos o bebidas”
5	Mecanismos De Rendición De Cuentas Y Transparencia	255/2018C	“Por medio de la cual se establecen mecanismos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión de los congresistas, concejales, diputados e integrantes de juntas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	2 de 48

			administradoras locales y otras disposiciones relacionadas”
6	Transparencia Servidores Públicos	254/2018C	“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, participación y control social mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés de altos servidores públicos”
7	Conflicto De Interés	253/2018C	“Por la cual se modifica parcialmente la ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones”
8	Estatuto Consumidor Servicio Aéreo	187/2018C	“Por medio del cual se dicta el estatuto del consumidor de servicios aéreos a nivel nacional y se dictan otras disposiciones”
9	Pago En Plazos Justos	181/2018C	"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”
10	Cárcel A Corruptos	164/2018C	“Por medio de la cual se fortalecen las reglas para la persecución penal efectiva y el reintegro de bienes por parte de procesados y condenados por corrupción y delitos contra la administración pública y se dictan otras disposiciones”
11	Inhabilidades Condenados Por Corrupción	163/2018C	“Por medio de la cual se regula las inhabilidades para los condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la terminación unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”
12	Tope Salario Congresista	162/2018C	“Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y altos funcionarios del estado”
13	Reducción Salario Congresista	161/2018C	“Por el cual se establece un tope para el salario de los congresistas y servidores públicos del estado”
14	Pólvora	154/2018C	“Por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes del territorio nacional mediante la restricción del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional para garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación y se dictan otras disposiciones”
15	Segunda Vuelta Alcalde Mayor	126/2018C	“Por medio de la cual se modifica el artículo 314 de la constitución política de 1991 y se implementa la segunda vuelta en las elecciones de alcalde mayor de Bogotá d.c. y de los cinco


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 48

			municipios con el número más alto de ciudadanos de Colombia"
16	Testeo En Animales	120/2018C	"Por la cual se prohíbe la prueba con animales en la elaboración de productos cosméticos, de aseo y absorbentes, se obliga el etiquetado de productos para su venta y se dictan otras disposiciones"
17	Practicas Taurinas	064/2018C	Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones
18	Sistema General De Participaciones.	046/2018C	Por medio del cual se modifica el sistema general de participaciones
19	Regalías	023/2018C	Por el cual se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones


2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

Proposiciones presentadas en Plenaria para el trámite legislativo.


No	PROYECTO DE LEY	TEMA	TIPO
1	Plan Nacional de Desarrollo	Solución de orden regional de asociatividad territorial para asuntos metropolitanos en 6 temas: Movilidad, Seguridad, Usos del Suelo, Equilibrio Territorial, Abastecimiento, Saneamiento y Manejo de Residuos.	Proposición
2	Plan Nacional de Desarrollo	FRACKING. Prohibición en el territorio nacional la exploración y explotación de los yacimientos no convencionales.	Proposición
3	Plan Nacional de Desarrollo	Servicio de movilidad colaborativo entre particulares.	Proposición
4	Plan Nacional de Desarrollo	Creación del fondo para la modernización de la movilidad y la sostenibilidad de los transporte colectivo y masivo.	Proposición
5	P.A.L. No. 110 de 2018 Cámara	Destinación del 1% del sistema general de regalías para la fiscalización nacional de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.	Proposición
6	P.A.L. No. 248 de 2018 Cámara	Financiación estatal de las campañas para cargos de elección popular avaladas por partidos y movimiento políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos.	Proposición
7	P.A.L. No. 248 de 2018 Cámara	Aplicación del artículo 171 de la Constitución sin perjuicio de los dispuesto en el Acto Legislativo 03 de 2017.	Proposición
8	Proyecto de Ley 240 de 2018	Elimínese el artículo 22 de la ponencia mayoritaria del Proyecto de Ley No. 240 de 2018, el cual adiciona un artículo al Estatuto tributario sobre la prima de costo de vida.	Proposición

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 48


9	Proyecto de Ley 52 de 2018	Regulación de la realización de las consultas populares y la forma como concurrirán a su financiación la nación y las entidades territoriales.	Proposición
10	Proyecto de Ley 182 de 2018	Crease la beca de excelencia doctoral del Bicentenario, con el objeto de fomentar el programa de investigación con calidad e impacto, priorizando candidatos provenientes de los departamentos que hacen parte de la ruta libertadora.	Proposición
11	Proyecto de Ley 182 de 2018	Elimínese el artículo 47 sobre la presentación de proyectos para incentivar la inversión en las entidades territoriales.	Proposición
12	Proyecto de Ley 182 de 2018	Elimínese el artículo 47 sobre la suspensión cautelar de giros en el procedimiento preventivo.	Proposición
13	Proyecto de Ley 182 de 2018	Adiciónese un párrafo al artículo 62, para que se excluyan de la prohibición las capacitaciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas.	Proposición
14	Proyecto de Ley 182 de 2018	Elimínese el artículo 64 que propicia el desarrollo social y económico de las familias cafeteras con cargo a los recursos del sistema general de regalías.	Proposición
15	Proyecto de Ley 182 de 2018	Distribución de los recursos del sistema general de regalías en los municipios inscritos donde se haya declarado la situación de emergencia o desastre o donde haya riesgo de que esto ocurra.	Proposición
16	Proyecto de Ley 182 de 2018	Financiación con recursos del sistema general de regalías para la inversión en la realización de obras de infraestructura física para instituciones públicas de educación.	Proposición
17	Proyecto de Ley 182 de 2018	Financiación con recursos del sistema general de regalías para la inversión en la realización de obras de infraestructura física para instituciones públicas de educación.	Proposición
18	Proyecto de Ley 182 de 2018	Prorroga a las plantas de personal de carácter temporal para la contraloría general de la república.	Proposición
19	Proyecto de Ley 182 de 2018	Eliminación de la asignación de la suma de 40 mil millones de pesos para financiar las inversiones técnicas y tecnológicas y la implementación de una planta de personal temporal para la procuraduría general de la nación.	Proposición
20	Proyecto de Ley 240 de 2018	Pagos a icetex para ser descontados de la base para calcular la retención en la fuente.	Proposición
21	Proyecto de Ley 240 de 2018	Deducción de intereses sobre préstamos educativos y para adquisición de vivienda.	Proposición

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 48


22	Proyecto de Ley 240 de 2018	Modificación al estatuto tributario sobre alimentos de consumo humano y animal que se importen de los países colindantes y que sean de uso exclusivo en los departamentos colindantes.	Proposición
23	Proyecto de Ley 240 de 2018	Pagos a icetex para ser descontados de la base para calcular la retención en la fuente.	Proposición
24	Proyecto de Ley 36 de 2018	Modificación de la estampilla prouniversidad nacional sede caribe del departamento del cesar.	Proposición
25	Proyecto de Ley 52 de 2018	Regulación de la realización de las consultas populares y la forma como concurrirán a su financiación la nación y las entidades territoriales.	Proposición
26	Proyecto de Ley 52 de 2018	Asignación presupuestal para que se realice el pago por concepto de nivelación salarial correspondiente a la vigencia de enero a diciembre de 2018.	Proposición
27	Proyecto de Ley 52 de 2018	Asignación presupuestal para que se realice el pago por concepto de nivelación salarial correspondiente a la vigencia de enero a diciembre de 2018.	Proposición
28	Proyecto de Ley 52 de 2018	Apropiación de recursos correspondientes para la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.	Proposición
29	Proyecto de Ley 52 de 2018	Asignación presupuestal para que se realice el pago por concepto de nivelación salarial correspondiente a la vigencia de enero a diciembre de 2018.	Proposición
30	Proyecto de Ley 52 de 2018	Asignación presupuestal para la educación superior, con base a las marchas estudiantiles del 10 de octubre en las que se movilizaron más de un millón de ciudadanos en todo el país.	Proposición
31	Proyecto de Ley 112 de 2018	Modificación al código nacional de policía y convivencia en comportamientos que afectan la convivencia; comportamientos contrarios al cuidado del espacio público.	Proposición
32	Proyecto de Ley 158 de 2017	Solicitud para que el ministerio de hacienda rinda impacto fiscal y viabilidad presupuestal del P.L. por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial e histórico de la nación el festival folclórico de la leyenda del hombre caimán.	Constancia
33	Proyecto de Ley 182 de 2018	Adiciónese un párrafo en el artículo de becas de excelencia doctoral del Bicentenario, para los habitantes de los departamentos que hacen parte de la ruta libertadora.	Proposición

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 48

34	Proyecto 182 de 2018	Eliminar el artículo 47, disposiciones sobre las regalías	Proposición
35	Proyecto 182 de 2018	Suprimir el artículo 46, suspensión cautelar de gro en procedimientos preventivos	Proposición
36	Proyecto 182 de 2018	Adicionar un párrafo donde se excluyen la prohibición las capacitaciones que hagan parte de los programas.	Proposición
37	Proyecto 182 de 2018	Eliminar artículo 64, mecanismos para la estabilización del ingreso de los productos del café.	Constancia
38	Proyecto 182 de 2018	Modificar un párrafo donde se incluya que se invertirá en regalías solo donde haya riesgo de que esto ocurra	Constancia
39	Proyecto 182 de 2018	Se incluye que la inversión a las obras de infraestructura física en instituciones públicas de educación superior se elimine la trampa de poner hasta.	Constancia
40	Proyecto 182 de 2018	Modificar el artículo 38 sobre la planta de personal de carácter temporal de la Contraloría General de la República	Proposición
41	Proyecto 182 de 2018	Modificar el artículo 44 sobre eliminar planta de la Procuraduría.	Proposición
42	Proyecto 240 de 2018	Modificar el artículo 77 sobre la tarifa general para personas jurídicas impuesto sobre la renta.	Proposición
43	Proyecto 240 de 2018	Adicionar a un artículo nuevo, la modificación del artículo 119 del estatuto tributario sobre deducciones de intereses sobre prestamos educativos y para adquisición de vivienda	Proposición
44	Proyecto 240 de 2018	Adicionar al artículo 477 del estatuto tributario exenciones al arroz para consumo.	Proposición
45	Proyecto 240 de 2018	Adicionar al artículo 34, que los pagos realizados por concepto de cuota e intereses de capital al ICETEX sean descontados de la base para calcular la retención de la fuente.	Proposición
46	Proyecto 240 de 2018	Eliminar el artículo 22 de la ponencia mayoritaria en el que se disponía la prima de costos de vida para diplomacia, consulares y administrativos.	Proposición
47	Proyecto 240 de 2018	Modificar el artículo 77, actividades gravadas con la tarifa del 9%	Proposición
48	Proyecto 240 de 2018	Modificar el artículo 9, en que se modificaba la base gravable para la cerveza de producción nacional e importada.	Proposición
49	Proyecto 240 de 2018	Constancia sobre el proyecto que expide normas de financiamiento, que el artículo 150 y 154 no se establece iniciativa legislativa exclusiva al gobierno nacional en temas tributarios exclusiva al gobierno	Constancia

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 48

		nacional. Que algunos artículos son de iniciativa privativa del gobierno.	
50	Proyecto 240 de 2018	Exención de elementos que se usen para equipamientos educativos de interés público social.	Proposición
51	Proyecto 240 de 2018	Modificar el artículo 424 del estatuto tributario para incluir los municipios del litoral pacífico que no tienen conexión vía terrestre.	Proposición
52	Proyecto 240 de 2018	Exención de alimentos de consumo humano y animal de los departamentos colindantes a departamento Vichada, Guajira, Guainía y Vaupés, como municipios del litoral pacífico.	Proposición
53	P.A.L. No. 248 de 2018 Cámara	El estado concurrirá a la financiación del funcionamiento de organizaciones política únicamente con recursos estatales.	Proposición
54	P.A.L. No. 248 de 2018 Cámara	Modificar el artículo 171 de la CO, para incluir circunscripciones del acto legislativo 03 de 2017.	Proposición
55	P.A.L. No. 248 de 2018 Cámara	Eliminar el artículo 7, sobre incompatibilidades en caso de renuncia.	Proposición
56	P.A.L. No. 248 de 2018 Cámara	Eliminar del proyecto que se autoriza al Gobierno Nacional para adoptar las medidas necesarias que la adopción de la reforma política se hiciera para el 2019.	Proposición
57	P.A.L. No. 248 de 2018 Cámara	Cambiar el artículo 178, con nuevas circunscripciones especiales.	Proposición
58	Proyecto 52 de 2018	Generar una partida presupuestal de siete mil quinientos millones para realizar la nivelación salarial.	Constancia
59	Proyecto 52 de 2018	Apropiar los recursos correspondientes para la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de paz.	Proposición
60	Proyecto 52 de 2018	Adicionar los recursos para la construcción de la conexión santa fe de Antioquia hasta el túnel del toyo.	Proposición
61	Proyecto 52 de 2018	Adicionar 4,5 billones a la base presupuestal de las instituciones de educación superior.	Proposición
62	Proyecto 112 de 2018	Modificar el código de infancia y adolescencia incluyendo cultura ciudadana y pedagogía.	Constancia
63	Proyecto 158 de 2017	Constancia solicitud del impacto fiscal de declarar patrimonio cultural inmaterial la leyenda del hombre caimán.	Constancia
64	Proyecto 202 de 2018	Cambiar el objeto de la ley TIC, para incluir a más actores.	Proposición
65	Proyecto 202 de 2018	Modificar el artículo 3 sobre cerrar la brecha digital.	Proposición
66	Proyecto 202 de 2018	Eliminar la palabra promoción de inversión en el proyecto TIC.	Proposición

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 48

67	Proyecto 202 de 2018	Eliminar el tiempo que se iba a dar permiso del uso del espectro radioeléctrico por 15.	Proposición
68	Proyecto 202 de 2018	Eliminar el artículo 15, que suprimía la ANT.	Proposición
69	Proyecto 202 de 2018	Eliminar el artículo 19, en el que se le asignaban atribuciones.	Proposición
70	Proyecto 202 de 2018	Incluir la figura de OTT, over the top que no se incluía en el proyecto.	Proposición
71	Proyecto 202 de 2018	eliminar el artículo 25 en el que se le asignan asignaciones directas al fondo único de tecnologías.	Proposición
72	Proyecto 202 de 2018	Eliminar artículos 39, 40 y 41 que eliminan la Autoridad Nacional de Televisión, es necesario tener pluralismo informativo.	Proposición
73	P.A.L. No. 248 de 2018 Cámara	Incluir los mecanismos de democracia interna para la selección de candidatos.	Proposición
74	Proyecto 036 de 201	Asignación de la estampilla pro-universidad nacional sede Caribe.	Proposición
75	Plan Nacional de Desarrollo	Incluir aparte de lenguaje inclusivo.	Proposición
76	Plan Nacional de Desarrollo	Eliminar de las bases de plan nacional de desarrollo que el Ministerio de Energía viabilice la exploración y producción de yacimientos no convencionales.	Proposición
77	Plan Nacional de Desarrollo	Eliminar el artículo 89	Proposición


Proposiciones presentadas en Plenaria para el ejercicio del control político

No.	Tema	Nombre de la proposición	No. de proposición
1	Líderes Sociales	Los Crímenes Contra Líderes De Movimientos Sociales Y Políticos Y Defensores De Derechos Humanos En El País	2
2	Crisis Del Sector Cafetero En Colombia	Debate De Control Político - Crisis Del Sector Cafetero En Colombia	8
3	Construcción De Paz En Todo El Territorio Nacional	" Adopción E Implementación De Las Medidas Necesarias Para Avanzar En La Fase De Construcción De Paz En Todo El Territorio Nacional "	11
4	Moción De Censura Ministro De Defensa Nacional	Moción De Censura Ministro De Defensa Nacional.	14

Proposiciones presentadas en Comisión Tercera para el trámite legislativo


Proyecto de Ley No. 240 de 2018 Cámara – 197 de 2018 Senado “Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del Presupuesto Nacional y se dictan otras disposiciones”(LEY DE FINANCIAMIENTO):

ARTÍCULO	RESÚMEN PROPOSICIÓN
----------	---------------------


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	9 de 48

Artículo Nuevo	Modificar el impuesto de salida, estableciendo que los nacionales y extranjeros (hoy solo extranjeros), residentes o no, que salgan por vía aérea del país (hoy solo habla de salida del territorio) cancelarán 1 dólar al momento de la compra del tiquete aéreo (hoy no se establece en que momento). Adiciona que el recaudo estará a cargo del ICBF y que el Gobierno nacional reglamentará la materia.
Artículo Nuevo	Condición Especial de Pago
Artículo Nuevo	Mecanismos de Financiamiento al Congreso de la República
Artículo Nuevo	Impuesto sobre las herencias
Artículo Nuevo	Impuestos sobre los dividendos
Artículo Nuevo	Impuesto al Patrimonio líquido
Artículo Nuevo	Remesas Empresariales
Artículo Nuevo	Impuesto al consumo de alimentos procesados
Artículo Nuevo	Impuesto bebidas azucaradas
Artículo Nuevo	Exclúyase IVA para cine y cultura
Artículo Nuevo	Exclúyase Textos escolares del IVA
Artículo Nuevo	Inclúyase contenidos Art. 424 E.T
Artículo Nuevo	Impuesto Redimible
Artículo 13	Elimínese
Artículo 25	Elimínese
Artículo 42	Tarifa impuesto de normalización tributario
Artículo 11	Modifíquese artículo


Proyecto de Ley No. 311 de 2019 Cámara – 227 de 2019 Senado, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 " Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad":

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 48


ARTÍCULO	TEMA	RESUMEN PROPOSICIÓN
4	PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022	<p>Modifica el inciso primero del artículo 4 del PL, así:</p> <p>ARTÍCULO 4º. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2019-2022. El Plan Nacional de Inversiones Públicas 2019-2022 se estima en un valor de mil noventa y seis punto uno (\$1.096,1) billones, a pesos constantes de 2018, de los cuales treinta y siete punto uno billones (\$37,1) corresponden a los recursos del Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, financiados de la siguiente manera.</p> <p>Adicionalmente adiciona una columna denominada PPI-PAZ Billones de pesos 2018 a los cuadros fuentes que financian el PND 2019-2022 y distribución por pactos del PND que se ejecutan a través de los diferentes programas (Gasto). En el cuadro distribución por pactos del PND que se ejecutan a través de los diferentes programas (Gasto) se adicionó un nuevo pacto denominado IX Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, Convivencia, Estabilización y Víctimas.</p>
NA	Bases del PND	Adiciona 2 indicadores nuevos en la línea H "Dignidad y felicidad para todos los adultos mayores" del pacto III: "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados". El indicador es personas con ahorros a través del programa de Beneficios Periódicos (BEPS) rural.
NA	Bases del PND	Adiciona un indicador nuevo en la línea C "Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos" del pacto III "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados". El indicador es Tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más rural.
NA	Bases del PND	Adiciona un indicador nuevo en la línea A "Políticas e inversiones para el desarrollo, el ordenamiento y el fortalecimiento de la asociatividad" del pacto XVI " Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones". El indicador es porcentaje del área geográfica rural con catastro actualizado.
NA	Bases del PND	Adiciona 2 indicadores nuevos en la línea K " Que nadie se quede atrás: acciones coordinadas para la reducción de la pobreza" del pacto III: "Pacto por la equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada mercados". Los indicadores son pobreza monetaria extrema en los municipios PDET e índice de pobreza multidimensional en los municipios PDET.
NA	Bases del PND	Adiciona un indicador en la línea B "Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo" del pacto XVI: "Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones". El indicador es elaboración del inventario de la red vial terciaria.
NA	Bases del PND	Modifica el indicador "Cultivos ilícitos erradicados por la fuerza pública" por "área de cultivos de grandes extensiones erradicadas forzosamente" ubicado en la línea A: "Seguridad, autoridad y orden para la libertad: Defensa Nacional, seguridad ciudadana y

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 48


		colaboración ciudadana", pacto I: "Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que vivimos con libertad y en democracia".
NA	Bases del PND	Modifíquese los indicadores "Familias con proceso de sustitución finalizado" y "Áreas de cultivos ilícitos erradicados en el marco de los acuerdos de sustitución" en la línea A: "Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad", del pacto CI. "Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas".
NA	Bases del PND	Modifíquese el indicador Víctimas Reparadas Administrativamente en la línea D: "Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas", del pacto XI: "Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de legalidad, convivencia, estabilización y víctimas".
NA	Bases del PND	Adiciona dos indicadores nuevos en la línea A: "Acciones efectivas para la política de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad" del pacto XI: "Pacto por la Construcción de paz. Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas". Los indicadores están relacionados con el sector de la Presidencia y son: "porcentaje de excombatientes con estado de avance de reincorporación al 50% d aquellos que se encuentren activos en el proceso de reincorporación" y "Nuevos procesos de sustitución culminando para todas las familias voluntarias".
NA	Bases del PND	Adiciona tres indicadores en la línea B: "salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible para todos" del pacto III: "Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados". Los indicadores son del sector salud y están relacionados con la tasa de moralidad de niños de 0 a 5.
NA	Bases del PND	Adiciona 5 indicadores nuevos en la línea D: "Reparación: Colombia atiende y repara a las víctimas" del pacto XI: "Pacto por la Construcción de Paz. Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctima" los indicadores son: i) Sector: Inclusión social - Indicador: número de indemnizaciones otorgadas a víctimas del conflicto armado interno y ii, iii) y iv) Sector: Agricultura y desarrollo rural, indicadores: ii) área recuperada para el Fondo de Tierras de la reforma Rural Integral, ii) Porcentaje de casos con trámite administrativo finalizado y iv) Plan de zonificación ambiental ejecutado.
NA	Bases del PND	Adiciona tres indicadores nuevos en la línea E: "Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia Rural" del pacto III: "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenibilidad que potencie todos nuestros talentos". Los indicares están relacionados con el sector de agricultura y desarrollo rural y son: i) proporción de unidades productivas de pequeña o mediana escala con servicio de asistencia técnica en zonas PDET, ii) proporción de unidades productivas de pequeña y iii) sistema de información de precios regionales implementado.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 48


16	Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente	Busca eliminar el artículo 16 del PL el cual tiene como objeto establecer que las transferencias del sector eléctrico son rentas propias de las CAR y no deben ingresar al FONAM.
10	Permiso de Vertimiento	Busca modificar el artículo 10 del PL así: Artículo 10. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales y aguas de la actividad industrial a las aguas superficiales, a las aguas marinas, acuíferos, aguas subterráneas o al suelo.
5	RECURSOS FINANCIEROS, PRESUPUESTOS PLURIANUAL	Busca adicionar un párrafo al artículo 5 del PL: "Artículo 5°. Recursos financieros, presupuestos plurianuales y consistencia fiscal del plan nacional de inversiones públicas. El valor total de los gastos que se realicen para la ejecución del presente plan financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, no podrán superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles de conformidad con el Plan Macroeconómico y el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Gobierno.
NA	Bases del PND	Busca adicionar metas en el Pacto por la Productividad y la Equidad de las Regiones los siguientes indicadores en el sector educación : INDICADOR 1: Educación La construcción de la sede de la Universidad Distrital Aduanilla de Paiba. LÍNEA BASE: 0 META CUATRENIO: 1 INDICADOR 2: Educación La construcción de la sede de Arquitectura de la Universidad Nacional – Sede Bogotá. 0 1 LÍNEA BASE: 0 META CUATRENIO:1
Nuevo	Deducción por donaciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación	Modifica el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, así: ARTÍCULO 158-1. DEDUCCIÓN POR DONACIONES E INVERSIONES EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 91 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Las inversiones que se realicen en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnológica e Innovación (CNBT) Consejo Nacional de Política Económica y Social mediante actualización del documento CONPES 3834 de 2015, serán deducibles en el período gravable en que se realicen. Lo anterior, no excluye la aplicación del descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario cuando se cumplan las condiciones y requisitos allí previstos. El mismo tratamiento previsto en este artículo será aplicable en los siguientes casos: i) a las donaciones que se realicen por intermedio

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 48


		<p>de las Instituciones de Educación Superior o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) dirigidas a programas de becas o créditos condonables que sean aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, y que beneficien a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 a través de becas de estudio total o parcial, o créditos condonables que podrán incluir manutención, hospedaje, transporte, matrícula, útiles y libros, <u>de acuerdo a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional respecto de El Gobierno nacional reglamentará las condiciones de asignación y funcionamiento de los programas de becas y créditos condonables a los que hace referencia el presente artículo, ii) a las donaciones recibidas por el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y que sean destinadas al financiamiento de programas y/o Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con los criterios y las condiciones señaladas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), y iii) a la remuneración correspondiente a la vinculación de personal con título de Doctorado a las empresas contribuyentes de renta, que se realice con posterioridad a la expedición de la presente ley, siempre y cuando se cumplan con los criterios y condiciones definidas por el CNBT para tal fin y su vinculación esté asociada al desarrollo de actividades I+DI. Para el caso de títulos de Doctorado obtenidos en el exterior, se deberán cumplir con los requisitos de convalidación previstos en la normatividad vigente, de manera previa a su vinculación.</u></p> <p>PARÁGRAFO 1o. El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) definirá anualmente un monto máximo total de la deducción prevista en el presente artículo y del descuento establecido en el artículo 256 del Estatuto Tributario y del</p>
Nuevo	<p>Descuento para inversiones y donaciones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación</p>	<p>Modifica el artículo 256 del Estatuto Tributario:</p> <p>Artículo 256. Descuento para inversiones y donaciones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.</p> <p>Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho consejo el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante actualización del Documento CONPES 3834 de 2015 tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. Las inversiones de que trata este artículo podrán ser realizadas a través de <u>los actores reconocidos por COLCIENCIAS de acuerdo con la normatividad vigente.</u> investigadores, grupos o centros de investigación, centros e institutos de investigación centros de desarrollo tecnológico, parques de Ciencia Tecnología e Innovación, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI),</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 48


		<p>Empresas Altamente Innovadoras (EAI), en unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovación de empresas, centros de innovación y productividad, incubadoras de base tecnológica, centros de ciencia y organizaciones que fomentan el uso y la apropiación de la ciencia, tecnología e invocación, todos los anteriores, registrados y reconocidos como tales por Colciencias.</p> <p>Los proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, previstos en el presente artículo incluyen, además, la vinculación de nuevo personal calificado y acreditado de nivel de formación técnica profesional, tecnológica, profesional, maestría o doctorado a centros o grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, definirá los procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los proyectos calificados,</p> <p>y las condiciones para garantizar la divulgación de los resultados de los proyectos calificados, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual, y que además servirán de mecanismo de control de la inversión de los recursos.</p> <p>PARÁGRAFO 1o. Para que proceda el descuento de que trata el presente artículo, al calificar el proyecto se deberá tener en cuenta criterios de impacto ambiental. PARÁGRAFO 2o. El Documento Conpes previsto en este artículo deberá expedirse en un término de 4 meses, contados a partir de la entrada en vigencia la presente ley. PARÁGRAFO 2 3o. El mismo tratamiento previsto en este artículo será aplicable en los siguientes casos: i) las donaciones hechas a programas creados por las instituciones de educación superior o del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior- ICETEX- dirigidas a programas de becas o créditos condonables que sean, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, que sean</p>
Nuevo	Garantías para la ejecución efectiva de las sanciones propias que imponga la JEP	Establece que con el fin de garantizar la ejecución efectiva de las sanciones propias que imponga la JEP, el Gobierno nacional dispondrá de los recursos técnicos, administrativos y presupuestales que sean necesarios para su cumplimiento, en los términos establecidos en el Acto Legislativo 01 de 2017 y en la Ley Estatutaria sobre la Administración de Justicia en la JEP.
Nuevo	Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección (PAO)	Establece que la aplicación del Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección (PAO) para la protección de líderes sociales y otras poblaciones en riesgo de vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal, en especial mujeres, indígenas, afrodescendientes y miembros de la comunidad LGBTI estará cargo del Ministerio del Interior.
145	Fase de rehabilitación	Modifica el artículo 145del PL; así: ARTÍCULO 3. FASE DE REHABILITACIÓN. La Fase de Rehabilitación Inclusiva -FRI del Sistema de Rehabilitación Integral -SRI del Ministerio de Defensa Nacional, comprende elementos

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 48


		<p>terapéuticos, educativos y de gestión que permiten alcanzar la autonomía de las personas con discapacidad y de otras poblaciones del sector defensa definidas en esta ley, para desarrollar un nuevo proyecto de vida, con miras a la inclusión al medio familiar, laboral y social.</p> <p>Son beneficiarios de la Fase Inclusión: Miembros de la Fuerza Pública con discapacidad, sean estos activos, retirados, pensionados, beneficiarios mayores de edad con discapacidad de los miembros de la Fuerza Pública, <u>familiares de la Fuerza pública que tengan algún tipo de discapacidad (hijos, cónyuges, esposas y padres)</u> veteranos, veteranos de Corea, miembros de la Fuerza Pública activos o retirados que accedan a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, miembros de la Fuerza Pública que se encuentren en transición a la vida civil o en proceso de retiro, lesionados bajo las circunstancias previstas en los literales a, b, c, d del artículo 24 del Decreto 1796 de 2000 sin importar el porcentaje de pérdida de capacidad psicofísica otorgado por la junta Médico laboral, víctimas militares y de policía conforme a lo definido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, personal civil con discapacidad del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares, y personal no uniformado con discapacidad de la Policía Nacional vinculados con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que se encuentren en servicio activo o retirado de la institución, soldados regulares que hayan adquirido una discapacidad durante la prestación de su servicio militar obligatorio y, en general, poblaciones del sector seguridad y defensa que requieran de esta fase.</p> <p>Será requisito para acceder a los servicios provistos en la Fase de Inclusión, que los titulares de los derechos de esta Ley estén afiliados y con los servicios activos al sistema de salud de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, según sea el caso, siempre que no implique erogación presupuestal adicional.</p> <p>Los recursos que se destinen y asignen para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, deberán ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del sector defensa.</p>
150	Esquemas Asociativos Territoriales (EAT)	<p>Modifica el artículo 150 del PL así:</p> <p><u>Los esquemas asociativos territoriales, siempre y cuando estén constituidos como personas jurídicas de derecho público y en nombre de las entidades territoriales que los conforman, podrán presentar proyectos de inversión de impacto regional a los órganos colegiados de administración y decisión y ser designados como sus ejecutores, conforme a la normativa vigente aplicable. Para la presentación del proyecto, el respectivo EAT deberá contar con la autorización de las entidades que la conforman, podrán prestar servicios públicos, los esquemas asociativos deberán cumplir con las condiciones de experiencia, idoneidad y los demás requisitos dispuestos en las</u></p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	16 de 48


		normas vigentes y aplicables, incluyendo la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan. Los esquemas asociativos territoriales podrán, igualmente, asociarse con operadores autorizados por la autoridad competente para la prestación de los correspondientes servicios.
151	Pactos territoriales	Elimina el artículo 151 del PL relacionado con la facultad que tiene la Nación y las entidades territoriales de suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales.
181	Facultades Extraordinarias - Administración Pública	Elimina el artículo 181 del PL relacionado con facultades extraordinarias para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad para la modernización de la administración pública
182	Facultades extraordinarias - SGP	Establece la eliminación del artículo 182 del PL relacionado con las facultades extraordinarias para la modificación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control al uso de los Recursos del SGP
22	Liquidación de contratos de concesión minera	Adiciona un párrafo al artículo 22 del PL así: ARTÍCULO 22º. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN MINERA. (...) <u>Parágrafo 1. Se deberá realizar el desmantelamiento, cierre y abandono de los proyectos, obra o actividades que tuvieron licencias ambientales y generación pasivos ambientales.</u>
Nuevo	Unidad Especial de Justicia	Establece la creación de una Unidad Especial de Justicia compuesta por fiscales, investigadores, Policía Judicial, jueces y defensores públicos, que permitan una pronta, prioritaria y eficiente justicia para lograr la rápida judicialización y eventual condena de quienes agredan a niños, niñas y adolescentes que han sido o sean víctimas de cualquier delito.
Nuevo	Registro Nacional de Pasivos Ambientales	Establece la creación del Registro Nacional de Pasivos Ambientales como un instrumento de manejo uniforme de la información sobre la identificación, ubicación, caracterización y estado de gestión de los pasivos ambientales existentes y para realizar las actividades de seguimiento y monitoreo en el territorio nacional.
16	Recursos del sector eléctrico para el medio ambiente	Elimina el artículo 16 del PL relacionado con los recursos que ingresaran o no al Fondo Nacional Ambiental- FONAM.
Nuevo	Prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y prevención del abuso sexual	Establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer empleos vacantes de directivos docentes y docentes de preescolar, básica, media y orientadores en establecimientos públicos oficiales, se deberán implementar pruebas psico-técnicas que permitan valorar y prevenir la vinculación de personas que puedan incurrir en eventuales conductas de violencia sexual, lo que incluye el análisis de antecedentes penales, disciplinarios o administrativos en

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 48


		desarrollo del principio constitucional de prevalencia de derechos de la niñez contemplado en el artículo 44 de la Constitución Política.
Nuevo	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	<p>Modifica el artículo 15 de la Ley 1850 de 2017 (medidas de protección al adulto mayor en Colombia) así:</p> <p>ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 3o de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:</p> <p>Artículo 3o. Modifícase el artículo 1o de Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en contribuir a la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de protección social Vida para la Tercera Edad y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las</p>
18	Licencia ambiental para la formalización minera	Elimina el artículo 18 del PL relacionado con la licencia ambiental para la formalización minera.
19	Cesión de derechos mineros	Elimina el artículo 19 del PL relacionado con la cesión de derechos emanados de un título minero
23	Servidumbre minera	Elimina el artículo 23 del PL relacionado con servidumbre mineras
NA	Bases del PND	<p>Elimina del literal b) en el Pacto por los recursos minero – energético para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades de las Bases del PL (pág. 573), lo siguiente:</p> <p>“El reto del Gobierno nacional es incrementar las reservas para preservar la autosuficiencia de crudo en el mediano y largo plazo. En este sentido hay dos grandes oportunidades adicionales a la de incrementar los factores de recobro en campos en producción: (i) proyectos costa afuera y (ii) yacimientos no convencionales (YNC). Con respecto a los primeros, el gobierno tiene la tarea pendiente de desarrollar un marco regulatorio para la etapa de desarrollo y producción. Con respecto a los segundos, es necesario adelantar un diálogo nacional con la participación de expertos de alto nivel y realizar investigaciones y exploraciones piloto, con el fin de identificar los principales riesgos asociados con el desarrollo de estos recursos y determinar si la regulación e institucionalidad actuales pueden garantizar su explotación de una manera responsable con el medio ambiente y las comunidades; en la línea “Desarrollo Minero Energético con rigurosos estándares de responsabilidad ambiental y social” se complementa este aspecto”.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 48


Nuevo	Yacimientos convencionales de hidrocarburos	no	Prohíbe en el territorio nacional exploración y explotación de los yacimientos no convencionales de hidrocarburos con el fin de fortalecer los principios de precaución, prevención y maximización de la eficiencia en el uso del agua para la vida.
Nuevo	Diversificación matriz energética	de	El GN deberá realizar un plan de diversificación de la matriz energética priorizando fuentes renovables a partir de la realización de proyectos en zonas de alto potencial de producción, desarrollo masivo de sistemas de distribución de autogeneración, proyectos de cogeneración y proyectos geotérmicos, con miras a sustituir gradualmente el uso de combustibles fósiles al terminar el cuatrefeño.
125	Generación de empleo para la población joven del País		<p>Modifica el artículo 125 del PL, así:</p> <p>"ARTÍCULO 125°. GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA POBLACIÓN JOVEN DEL PAÍS. Con el fin de generar oportunidades de empleo para la población joven del país y permitir superar las barreras de empleabilidad de este grupo poblacional, las entidades públicas darán prioridad a la vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años, para lo cual deberán garantizar cuando adelanten modificaciones a su plana de personal, que el diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que sean provistos con jóvenes egresados de <u>bachillerato</u>, programas técnicos, tecnológicos y de pregrado. Para la creación de nuevos empleos de carácter permanente del nivel profesional, no se exigirá experiencia profesional hasta el grado 11 y se aplicarán las equivalencias respectivas.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las entidades públicas deberán adecuar sus manuales de funciones y competencias laborales para permitir el nombramiento de jóvenes entre los 18 y 28 años graduados y que no tengan experiencia, o para determinar las equivalencias que corresponda, siempre y cuando cumplan con los requisitos del cargo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Las entidades y organismos que creen empleos de carácter temporal deberán garantizar que el 10% de estos empleos sean asignados para jóvenes entre los 18 y 28 años.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Cuando las entidades públicas vinculen provisionales a sus plantas de personal deberán dar prioridad a los jóvenes entre los 18 y 28 años para dicha vinculación"</p>
121	Política de atención integral de primera infancia, infancia y adolescencia.		<p>Adiciona 2 párrafos al artículo 121 del Proyecto de Ley, así:</p> <p>"ARTÍCULO 121°. POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. <u>Adiciónese</u> Modifíquese el literal a) y el párrafo 1y 2 al del artículo 82 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:</p> <p>a) Formulación e implementación de rutas integrales de atención que articulen y armonicen la oferta pública y privada, incluyendo las relacionadas con prevención de la violencia juvenil y el consumo de sustancias psicoactivas y estupefacientes.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 48


		<p>PARÁGRAFO 1º. Se fortalecerán las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Sistema Nacional de Coordinación n de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de que se creen y/o se financien los servicios ordenados en la Ley 1878 de 2018, programa de orientación o de tratamiento familiar. de asesoría, orientación o tratamiento de alcohólicos o adictos a sustancias que produzcan dependencia y de tratamiento psicológico o psiquiátrico.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. El Departamento de la Prosperidad Social. en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). se encargará de la administración y asignación de los recursos económicos necesarios para las familias en condición de vulnerabilidad. de las que tienen sus hijos en procesos de protección. las familias de los adolescentes que han violado el sistema de responsabilidad penal y de las familias de niños. niñas o adolescentes desvinculados o víctimas del conflicto armado. que no cuenten con los recursos económicos necesarios para garantizar los derechos de sus hijos o hijas. de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1878 de 2018".</p>
117	Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos.	Elimina el artículo 117 de PL sobre "Promoción de los Beneficios Económicos Periódicos".
113	Piso Mínimo de Protección Social	Elimina el artículo 113 del PL sobre "Piso Mínimo de Protección Social"
109	Fondo de Financiamiento de la Infraestructura	Modifica el artículo 109 del PL, así: "Artículo 109. Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa. Modifíquese el artículo 59 de La Ley 1753 de 2015, el cual quedará así:
108	Fortalecimiento financiero de la educación superior pública	Modifica el artículo 108 del PL, así: "ARTICULO 108º. FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA. La ley anual de presupuesto para 2020 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La ley anual de presupuesto para 2021 asignará a la base presupuestal de funcionamiento e inversión de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,5 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. La ley anual de presupuesto para 2022 asignará a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Pública un incremento del IPC más 4,65 puntos a los recursos de transferencia ordinaria. El Ministerio de Educación Nacional establecerá los mecanismos de distribución de estos recursos, con criterios de equidad y fortalecimiento institucional, entre otros.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 48


98	Operación mediante terceros	<p>Modifica el artículo 98 del PL, así:</p> <p>"ARTÍCULO 98º. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS. Modifíquese el artículo 7 de la Ley 643 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 7. OPERACIÓN MEDIANTE TERCEROS. La operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas, en virtud de autorización, mediante contratos de concesión o contratación en los términos de la Ley 80 de 1993, celebrados con las entidades territoriales, las empresas industriales y comerciales del Estado de las entidades territoriales o con las sociedades de capital público autorizadas para la explotación del monopolio, o cualquier persona capaz en virtud de autorización otorgada en los términos de la presente ley, según el caso.</p> <p>(...)</p> <p>Para el caso de nuevos juegos o de aquellos que no se encuentren en operación, Coljuegos podrá autorizar contratos de concesión para ejecutar pilotos por el término de dos años, <u>se aplicará únicamente para juegos que involucren innovación - economía naranja.</u></p> <p>En los juegos de competencia de Coljuegos, el reglamento de cada juego definirá si se requiere un número determinado de operadores a nivel nacional o regional, caso en el cual la selección se hará mediante licitación pública. Cuando el reglamento del juego permita la participación simultánea de varios operadores, Coljuegos fijará los requisitos que deben cumplir para otorgar la autorización y suscribir el contrato respectivo.</p> <p>La concesión de juegos de suerte y azar se contratará siguiendo la <u>Ley 80 de 1993 cuando se aplique las normas generales de la contratación pública, con independencia de la naturaleza jurídica del órgano contratante"</u></p>
86	Reserva legal	<p>Elimina el artículo 86 del PL que señala que las estrategias de defensa jurídica nacional e internacional gozarán de reserva legal</p>
72	Planes de movilidad municipal, distrital y metropolitanos	<p>Modifica el primer inciso del artículo 72 del PL y elimina los incisos siguientes, así:</p> <p>"ARTÍCULO 72º. PLANES DE MOVILIDAD MUNICIPAL, DISTRITAL Y METROPOLITANO. Modifíquese el artículo 1 de la Ley 1083 de 2006, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 1. Planes de Movilidad Municipal, Distrital y Metropolitano. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9 de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 48


		<p>ejecución de estrategias, programas y proyectos, <u>el objetivo estructurante debe ser disminuir la accidentalidad y suscribirse a los programas de visión cero.</u></p> <p>Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad</p> <p>Las áreas metropolitanas definidas por el artículo 319 de la Constitución Política de Colombia y que se encuentren legalmente conformadas, deberán formular, adoptar y ejecutar planes de movilidad sobre la totalidad del territorio de los municipios que la conforman. Los planes de movilidad metropolitanos deberán formularse, adoptarse y ejecutarse con los mismos parámetros definidos para los municipios y distritos; así mismo, deberán garantizar concordancia con el nivel de prevalencia tanto de los planes integrales de desarrollo metropolitano como de los planes estratégicos de ordenamiento territorial metropolitano definidos por la Ley 1625 de 2013, que le corresponda a cada área metropolitana.</p> <p>Los contenidos de los planes de desarrollo municipal y distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad.</p> <p>Los municipios y distritos que integran y hacen parte del territorio de un área metropolitana, deben armonizar igualmente sus planes de desarrollo con el plan de movilidad de la respectiva área metropolitana, en los términos del presente artículo".</p>
52	Proyectos de gasto publico territorial	Elimina el artículo 52 del PI sobre proyectos de gasto público territorial.
37	Trazador presupuestal	<p>Modifica el artículo 37 del PL, así:</p> <p>"ARTÍCULO 37°. TRAZADOR PRESUPUESTAL. Las Entidades Estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades Negros, Afros, Raizales y Palanqueros y Rrom, comunidad LGTBI y personas con discapacidad, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.</p> <p>Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades".</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 48


35	Unificación de presupuesto	de	Elimina el artículo 35 del PL sobre Unificación del Presupuesto. El artículo 35 establece que se unificará el PGN en el MHCP.
28	Viabilización de proyectos de inversión	de	Modifica el artículo 28 del PL, así: ARTÍCULO 28°. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Modifíquese el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así: ARTÍCULO 26°. VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Los Ministerios o los Departamentos Administrativos, viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos del Fondo de Compensación Regional Desarrollo Regional, del 60% del Fondo de Compensación, de Desarrollo Regional, de Ciencia Tecnología e Innovación, Asignación Paz, FONPET, y de las asignaciones directas, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan
21	Prórroga de los contratos de concesión		Elimina el artículo 21 del PL sobre Prórroga de los contratos de concesión minera
27	Órganos Colegiados de Administración y Decisión	de	Elimina el artículo 27 del PL sobre Órganos Colegiados de Administración y Decisión
23	Servidumbre minera		Elimina el artículo 23 del PL sobre Servidumbre minera
21	Prórroga de los contratos de concesión		Elimina el artículo 21 del PL sobre prórroga de los contratos de concesión minera
19	Cesión de derechos mineros		Elimina el artículo 19 del PL sobre cesión de derechos mineros
18	Licencia ambiental para la formalización minera		Elimina el artículo 18 del PL sobre licencia ambiental para la formalización minera
Nuevo	Transformación de cultura ciudadana	de	Adiciona un nuevo artículo al PL mediante el cual las entidades territoriales deberán contar con un componente de cultura ciudadana en sus respectivos planes territoriales. Los planes deberán estar orientados por los principios de Alcance; Diversidad de enfoques y modos de hacer; Transversalidad; Ámbitos de Intervención; Enfoque Estratégico; Innovación Social; Ciudadanía Activa; y, Gestión Institucional

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 48


118	Pago de incapacidades	Elimina el artículo 118 del PL (PAGO DE INCAPACIDADES DE ORIGEN COMUN SUPERIORIES A 540 DIAS)
Nuevo	Habilitación de las entidades promotoras de salud	Adiciona un artículo al PL: "ARTÍCULO NUEVO. HABILITACIÓN DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD. Todas las Entidades Promotoras de Salud EPS que operen en el país en los regímenes contributivo y subsidiado, tendrán un plazo máximo de tres años (3 años) contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para habilitarse y afiliar personas en ambos regímenes. Aquellas EPS que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren bajo alguna medida de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud solo podrá n hacerlo una vez esta sea levantada. Vencido el plazo, las EPS que no se habiliten en ambos regímenes serán objeto de liquidación forzosa."
143	Hoja de Ruta Única	Modifica el artículo 143 del PL: "ARTÍCULO 143°. HOJA DE RUTA ÚNICA.(...) La Alta Consejería para el Posconflicto el funcionario que designe el Presidente de la República, formará parte del OCAD PAZ con voz y voto. Los proyectos que se financien con cargo a los recursos del OCAD PAZ deben orientarse al desarrollo de las inversiones previstas en la Hoja de Ruta en los municipios PDET y ZOMAC y en los demás casos al desarrollo de los planes y de desarrollo territoriales, promoviendo la eficiencia en la utilización de los recursos públicos complementando la oferta interinstitucional del gobierno nacional para la implementación del Acuerdo Final para la Paz."
NA	Bases del PND	"Adiciónense las siguientes Metas en los anexos de las Bases del Proyecto de Ley, específicamente, en Anexo A iniciativas indicativas de inversión del Plan Plurianual de Inversiones, específicamente en la tabla 18: Iniciativas de inversión-Bogotá D.C."
Nuevo	Gestión Integral de los residuos urbanos	Adiciona un artículo al PL: "ARTÍCULO NUEVO. El gobierno nacional garantizará la gestión integral de los residuos urbanos, por medio de la generación de proyectos complementarios de disposición inicial selectiva, tratamiento, transferencia, manejo y aprovechamiento con miras de cumplir las bases de la economía circular de repensar, reutilizar, reparar, restaurar, remanufacturar, reducir, re-proponer, reciclar y recuperar. PARÁGRAFO 1. El gobierno nacional realizará un plan de educación permanente en cultura ciudadana para lograr una reducción en la generación de basura, utilización de productos duraderos y reutilizables, separación del reciclaje, compostaje y reemplazo gradual de envases. PARÁGRAFO 2. EL gobierno nacional cofinanciará el estudio de alternativas para la disposición de residuos en los municipios del país e implementará la alternativa más viable ambientalmente, con el fin de eliminar progresivamente la disposición final de residuos por medio de rellenos sanitarios."

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 48


Nuevo	Seguimiento Consejos Técnicos Territoriales de Planeación	<p>Adiciona un artículo al PL: "ARTICULO NUEVO. <u>El gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior realizará el registro y seguimiento de quienes conforman los Consejos Territoriales de Planeación. Los recursos disponibles en la formulación de los planes de desarrollo regionales, municipales y locales deben ser de conocimiento público y compartirse con todos los actores sus fuentes y usos.</u></p> <p>PARÁGRAFO. Para fomentar la participación ciudadana, el Consejo Nacional de Participación, el cual cuenta con la presidencia del Ministerio de Interior y la secretaría técnica del DNP, creado por la ley 1757 de 2015, debe realizar la simplificación de los espacios de participación y la identificación en todos los niveles del gobierno, de los recursos destinados para la participación."</p>
183	Vigencias derogatorias	<p>"ARTÍCULO 183°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p> <p>Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.</p> <p>Se derogan expresamente el artículo 152 de la Ley 488 de 1998; el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; el artículo 56 de la Ley 962 de 2005; el artículo 31 de la Ley 1151 de 2007; el parágrafo 1 del artículo 4 de la Ley 1393 de 2010; los artículos 81 y 82 de la Ley 1438 de 2011; los artículos 10, 36, 63, 69, 90, 91, 131, 132, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 146, 148, 149, 152 a 155, 159, 161, 171, 174, 175, 179, 194, 196, 197, 198, 212, 223, 224, 236, 237, 267, 272 y el parágrafo del artículo 143 de la Ley 1450 de 2011; el numeral 3° del artículo 9, y el parágrafo 1 del artículo 14 de la Ley 1530 de 2012; los artículos 8 y 10 de la Ley 1608 de 2013; los artículos 7, 9, 17, 47, 56, 58, 60, 61, 63, 85, 95, 98, 110, 130, 132, 133, 135, 136, 159, 173, 183, 197, 219, 222, 223, 232, 249, 259, 260, 261, 264 y los párrafos de los artículos 55 y 57 de la Ley 1753 de 2015; los artículos 2 y 7 de la Ley 1797 de 2016; el artículo 5 del Decreto-Ley 1534 de 2017; el artículo 40 de la Ley 1942 de 2018 y el artículo 4 de la Ley 1951 de 2019.</p> <p>(...)"</p>
NA	Bases del PND	Modifíquese las siguientes Metas del PL "específicamente, en el Numeral A. Imperio de la ley y convivencia: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia para todos. La meta quedaría de la siguiente manera:
NA	Bases del PND	Modifíquese las siguientes Metas del PL "específicamente en el Numeral C. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. La meta quedaría de la siguiente manera:
Nuevo	Bases del PND	Se propone incluir una nueva meta al indicador E. Vivienda y entornos dignos e incluyentes de las bases del PND la cual quedaría de la siguiente manera: Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio, Indicador: Viviendas de interés social para víctimas del conflicto armado, Línea Base: 30.000, Meta cuatrienio: 70.000

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 48


NA	Bases del PND	Modifica metas pactos por la legalidad: seguridad efectiva: imperio de la ley y convivencia: numeral B. Imperio de la ley y convivencia. Se propone aumentar las metas de dos indicadores del sector justicia del numeral B. Imperio de la Ley y convivencia de las bases del plan. La propuesta es que la meta del indicador de cupos penitenciarios carcelarios entregados (nacionales y territoriales) sea de 100.000 (88.887) y la meta del indicador de porcentaje de personas atendidas en programas de atención especial para pos-penados a nivel nacional sea de 10% (4%)
NA	Bases del PND	Modifica metas pacto por la sostenibilidad, numeral A: sectores comprometidos con la sostenibilidad y el cambio climático. Se propone aumentar la meta del Indicador de resultado: Sector: Ambiente y desarrollo sostenible. Indicador: Tasa de reciclaje y nueva utilización de residuos, Línea Base: 8,7 y Meta cuatrienio: 25 (12%)
NA	Bases del PND	Modifica metas pacto equidad para las mujeres numeral E. Promoción de la salud sexual y los derechos reproductivos para niños y adolescentes. Se propone disminuir la meta de Indicador de resultado: Sector: Salud y Protección Social. Indicador: porcentaje de mujeres entre 13 y 19 años casadas o unidas, Línea Base: 14,7 y Meta cuatrienio: 10 (12,6)
Nuevo	Aplicación del Plan de Acción Oportuna (PAO)	<u>ARTÍCULO NUEVO: El Ministerio del Interior estará a cargo de la aplicación del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de líderes sociales con enfoque diferencial para defensores de derechos humanos, periodistas mujeres, indígenas, afrodescendientes y miembros de la comunidad LGBTI, poblaciones en riesgo de vulneración de los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la libertad personal, el cual se ejecutará bajo las directrices del Plan de Acción de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, en cumplimiento del Decreto 154 de 2017.</u>
Nuevo	Revisión de criterios de exclusión del Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación	<u>ARTÍCULO NUEVO. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN. Con el propósito de optimizar los recursos del Estado frente a la pertinencia de las nominaciones a exclusión del Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC, el Ministerio de Salud revisará los criterios de exclusión, a fin de que contengan una documentación mínima que incluya al menos revisiones sistemáticas de la literatura, meta análisis, modelaje matemático de la enfermedad, evaluación económica e impacto presupuestal, con el fin de adelantar la nominación y priorización de las tecnologías.</u>
Nuevo	Destinación del Sistema General de Participaciones Salud	<u>ARTÍCULO 47. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. Los recursos del Sistema General de Participaciones en salud se destinarán y distribuirán en los siguientes componentes:</u> <u>1 Hasta el 0% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado. 2 Mínimo el 10% para el componente de salud pública, subsidios a la oferta, infraestructura y dotación en salud.</u>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 48


		<p>PARÁGRAFO 1. La información utilizada para determinar la asignación de los recursos será suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DA N E; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Departamento Nacional de Planeación -DNP; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, conforme a la que generen en ejercicio de sus competencias y acorde con la reglamentación que se expida para el efecto.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Los recursos destinados a salud pública que no se comprometan al cierre de cada vigencia fiscal, se girarán a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud -ADRES para el pago de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Subsidiado.</p>
155	Incluye un párrafo al artículo 55 del Proyecto de Ley de PND. Plazo para habilitación de las EPS	<p>ARTÍCULO 55. COMPETENCIAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, RESPECTO DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O PARTICIPACIÓN SOCIETARIA DE LAS EPS. (...)</p> <p>PARÁGRAFO 4. Todas las Entidades Promotoras de Salud EPS que operen en el país en los regímenes contributivo y subsidiado, tendrán un plazo máximo de tres años (3 años) contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para habilitarse y afiliar personas en ambos regímenes. Aquellas EPS que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren bajo alguna medida de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud solo podrán hacerlo una vez esta sea levantada. Vencido el plazo, las EPS que no se habiliten en ambos regímenes serán objeto de liquidación forzosa.</p>
120	Incluye un párrafo al artículo 120 del Proyecto de Ley de PND. Las entidades territoriales podrán disponer de los recursos que excedan el respectivo propósito, siempre y cuando tengan cubierto el 125% del pasivo pensional	<p>ARTÍCULO 120. FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES PENSIONALES CON RECURSOS DEL FONPET. (...)</p> <p>PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales que tengan cubierto más del 125% de su pasivo pensional, podrán disponer tanto de los recursos que excedan en el respectivo propósito (General; Educación, Salud) ese porcentaje como también de aquellos que se generen hacia futuro provenientes de las fuentes que financian el FONPET. Ambos recursos se podrán destinar a las prioridades sectoriales de inversión que defina cada Entidad Territorial.</p>
131	Incluye al párrafo al artículo 52 de la Ley 715 de 2001, que se está modificando por el PL de PND	<p>ARTÍCULO 131. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Modifíquese el artículo 52 de la Ley 715 de 2001, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 52. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA Y SUBSIDIOS A LA OFERTA. Este componente comprende dos subcomponentes: el subcomponente de acciones de salud pública y el subcomponente de subsidio a la oferta. Los recursos correspondientes al componente de salud pública y subsidios a la oferta se distribuirán así: (...)</p> <p>PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales que no puedan comprometer prioritariamente los recursos de oferta según los criterios del numeral 52.2 del presente artículo, los destinarán a</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 48


		financiar acciones de salud pública. infraestructura y dotación en salud.
133	Incluye el parágrafo 4 al artículo 133 del Proyecto de Ley del PND	PARÁGRAFO 4. Los beneficiarios de los títulos de tesorería que se emitan a través de este mecanismo cederán su titularidad a otros agentes del SGSSS, entre otros a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, con quienes tenga deudas asociadas a la prestación de servicios de salud o proveedores de tecnología. Como requisito para la entrega de los títulos a los cesionarios, las EPS deberán acreditar haber surtido la conciliación de las cuentas a pagar.
133	Modifica el numeral 3 del artículo 133 del Proyecto de Ley del PND, relacionado con el reconocimiento del monto a pagar por tecnologías en salud, por el valor de lo facturado	3. El monto a pagar por tecnologías en salud y servicios complementarios no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados en el proceso de auditoría, serán reconocidos por el valor de la prestación del servicio o tecnología facturada originalmente.
134	Modifica el parágrafo 1 del artículo 134 del Proyecto de Ley del PND	PARÁGRAFO 1. Los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC que resulten aprobados mediante lo definido en el presente artículo serán reconocidos por el valor de la prestación del servicio o tecnología facturada originalmente.
138	Eliminar el artículo 138 del proyecto de ley del PND	Relacionado que en la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, también participe la población subsidiada
149	Modificar el artículo 149 del Proyecto de Ley del PND	ARTÍCULO 1492. REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC adelantará los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa en coordinación con las entidades en las que se encuentran las respectivas vacantes definitivas. Los acuerdos de convocatoria serán suscritos por la CNSC. Definidas las fechas del concurso, las entidades, a más tardar en marzo de la vigencia fiscal siguiente, deberán apropiar y transferir a la CNSC los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación
Nuevo	Incorpora la prevención de riesgos de atención en salud	ARTÍCULO NUEVO. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE ATENCIÓN. Con el objetivo de prevenir riesgos de atención a la prestación de servicios de salud y garantizar los derechos de los usuarios del SGSSS, en el marco de los procesos de liquidación de Entidades Promotoras de Salud, la Superintendencia de Salud y el Ministerio de Salud deberán construir un plan de contingencia, el cual deberá incluir: <ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismos de atención y traslado de los usuarios. 2. Plan de pagos a los proveedores y red de prestadores, para evitar traumatismos en la operación.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 48


Nuevo	Habilitación de las entidades promotoras de salud	ARTÍCULO NUEVO. HABILITACIÓN DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD. Todas las Entidades Promotoras de Salud EPS que operen en el país en los regímenes contributivo y subsidiado, tendrán un plazo máximo de tres años (3 años) contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, para habilitarse y afiliarse personas en ambos regímenes. Aquellas EPS que a la entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren bajo alguna medida de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud solo podrán hacerlo una vez esta sea levantada. Vencido el plazo, las EPS que no se habiliten en ambos regímenes serán objeto de liquidación forzosa.
Nuevo	Plan de choque para actualización del plan de beneficios en salud	Artículo NUEVO. PLAN DE CHOQUE PARA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD. El Ministerio de Salud en conjunto con el IETS revisarán la metodología de actualización integral del Plan de Beneficios en Salud con el objetivo de facilitar el mecanismo de inclusión de tecnologías no evaluadas, así como los criterios para su exclusión. El Ministerio de Salud, en un plazo no superior a un año desde la aprobación de la presente Ley realizará la revisión integral del PBS de acuerdo con estos nuevos criterios, con el objeto de depurar su contenido de tecnologías obsoletas, incluir nuevas tecnologías y excluir aquellas que no atienden los criterios para su inclusión. En cumplimiento de la Ley Estatutaria, corresponde al Ministerio velar por la actualización periódica y oportuna del Plan de Beneficios en Salud.
Nuevo	Nivelación de la Unidad de Pago por capitación para cubrir el plan de beneficios	ARTÍCULO NUEVO. NIVELACIÓN DE LA UPC CON SUFICIENCIA PARA CUBRIR EL PLAN DE BENEFICIOS. Como resultado del Plan de choque para la actualización integral del PBS, se adelantará el recálculo de la Unidad de Pago por capitación UPC para el Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado a fin de que esta responda a las necesidades de la población, comprenda las tecnologías necesarias y pertinentes y asegure el acceso con calidad a la atención en salud.
Nuevo	Prevención de la explotación en menores de edad	Artículo nuevo. Prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA. El Gobierno Nacional implementará un programa de prevención y atención de víctimas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, en las diferentes modalidades, y haciendo intervención en los diferentes entornos y contextos de riesgo. En coordinación con las entidades territoriales el Gobierno Nacional desarrollará una estrategia de asistencia técnica para incluir en los planes de desarrollo de departamentos, municipios y distritos el programa de atención y prevención integral de acuerdo con las dinámicas específicas del territorio.
308	Autonomía Presupuestal Consejo Nacional Electoral	ARTÍCULO 308 (NUEVO). AUTONOMÍA Y PRESUPUESTAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Para efectos de la autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral de que trata el artículo 265 de la Constitución, revístase al Presidente de la República de facultades extraordinarias para que dentro de los 6 meses siguientes a la expedición de la presente ley, adopte la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral, que

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 48


		<p>mantendrá el régimen especial establecido en la Ley 1350 de 2009 para lo cual tendrá en cuenta los estudios que ha adelantado dicha Corporación y el Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el particular. En el Estatuto Orgánico del Presupuesto se asignará el Presupuesto necesario con sujeción a las disposiciones de la gestión presupuestal para el desarrollo de la estructura y organización del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>PARAGRAFO. En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde al Consejo Nacional Electoral a través de su presidente, nombrar a los servidores públicos de acuerdo con la estructura y organización dispuesta para el efecto, así como crear grupos internos de trabajo y definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política y la Ley, así como suscribir los contratos que debe celebrar en cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de la delegación que para el efecto, realice conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y en la presente ley.</p>
305	Modernización eficiencia de la Administración Pública	<p>y ARTÍCULO 305 (NUEVO). FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para: Realizar las modificaciones presupuestales necesarias para apropiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las facultades extraordinarias conferidas en la presente ley.</p>
304	Facultades extraordinarias para Presidente para suprimir consejos y comités	<p>al artículo 150, numeral 10, de la constitución política, revístese al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para: Suprimir, fusionar o modificar consejos, comités y demás instancias de dirección o coordinación que requieran norma con fuerza de ley.</p>
309	Estructura orgánica y planta de personal del Consejo Nacional Electoral	<p>ARTÍCULO 309 (NUEVO). Adoptar la estructura orgánica e interna y la planta de personal para el Consejo Nacional Electoral, que le permita desarrollar la autonomía administrativa y presupuestal de que trata el artículo 265 de la Constitución Política. El régimen laboral para sus servidores será el establecido en la Ley 1350 de 2009. El presidente del Consejo estará facultado para nombrar a los empleados del Consejo y para celebrar los contratos en cumplimiento de sus funciones.</p>
303	Modernización eficiencia de la	<p>y ARTÍCULO 303 (NUEVO). EQUIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA LEGALIDAD DESDE LA MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. De conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de precisas</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 48

Nuevo	Formalización - SENA	<p>Adiciona un nuevo artículo al PL así:</p> <p>ARTÍCULO NUEVO: Con el objeto de garantizar la formalización de la planta de personal, la continuidad y el fortalecimiento de los programas que tiene el SENA de Agrosena, Biliguismos y Senova 2020, los 800 empleos temporales, actualmente existentes en el SENA, cambiaran su naturaleza a empleos definitivos dando cumplimiento al ordenamiento legal vigente, estos serán provistos dando estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 909 de 2004, decreto 1083 de 2015 y 648 de 2017. Las personas que ctualmente se encuentran desempeñando dichos cargos temporales continuaran en ellos hasta concurrir el concurso de méritos, obtener listas de elegibles y las posesión de qines ocupen los primeros lugares.</p> <p>El gobierno nacional, garantizará el presupuesto necesario para la financiación de los gastos salariales, prestaciones y demás condiciones laborales necesarias para el eficiente desempeño de sus funciones</p>
NA	Reservas de hidrocarburos	<p>Elimina el Numeral (2) en el Pacto por los Recursos Minero-Energéticos para el Crecimiento Sostenible y la Expansión de Oportunidades, de las Bases del Proyecto de Ley, asi:</p> <p>"El reto del Gobierno nacional es incrementar las reservas para preservar la autosuficiencia de hidrocarburos en el mediano y largo plazo. En este sentido, adicional al incremento de los factores de recobro en campos de producción, existen dos grandes oportunidades: (1) proyectos costa afuera y (2) yacimi entos no convencionales (YNC). Respecto a los primeros, el Gobierno tiene la tarea pendiente de desarrollar un marco regulatorio para la etapa de desarrollo y producción. Sobre los segundos, es necesario adelantar un diálogo nacional con la participación de expertos de alto nivel, y realizar investigaciones y exploraciones piloto, con el fin de identificar los principales riesgos asociados con el desarrollo de estos recursos y determinar si la regulación e institucionalidad actuales pueden garantizar su explotación de una manera responsable con el medio ambiente y las comunidades; en la - complementa este aspecto. "</p>
Nuevo	Tecnologías para el tratamiento de residuos sólidos	<p>Adiciona un artículo nuevo al plan de desarrollo, así:</p> <p>"ARTICULO NUEVO. Nuevas tecnologías para el tratamiento de residuos sólidos. Con el fin de garantizar la implementación, operación y suficiencia financiera de proyectos para el tratamiento de residuos sólidos alternativos y complementarios a rellenos sanitarios, la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA deberá expedir una nueva metodología tarifaria para el servicio público de aseo que reconozca los costos reales de la gestión diferenciada por corrientes de residuos en el marco de la economía circular, con este diferencial se pagarán alternativas</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 48

		<p>para la disposición de los residuos diferencial a los Rellenos Sanitarios.</p> <p>Para los mismos efectos, Créase el Fondo Cuenta de Promoción para Municipios de Dificil Gestión en el Servicio Público de Aseo (FOPRO) como un sistema especial de manejo de cuentas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con personería jurídica, patrimonio independiente, sin estructura administrativa ni planta de personal y con jurisdicción en todo el territorio nacional, para financiar las actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos que promuevan el reciclaje y la valorización de residuos en mercados aislados o que por condiciones locales no puedan construir u operar rellenos sanitarios.</p> <p>Las fuentes de financiación del Fondo Cuenta de Promoción para Municipios de Dificil Gestión en el Servicio Público de Aseo (FOPRO) podrán provenir de los recursos ordinarios de inversión, de recursos recaudados para tal fin, de los recursos de crédito externo del Presupuesto General de la Nación (PGN) y de Cooperación Internacional asignados al (FOPRO)."</p>
NA	Reciclaje	<p>Modifica las siguientes Proyecto</p> <p>SECTOR INDICADOR: LINEA META CUATRENIO: 25</p>
Nuevo	Estampilla para el adulto mayor	<p>ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el Artículo 15 de la Ley 1850 de 2017, el cual quedará así: ARTÍCULO 15. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001. El cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 3°. Modificase el artículo 1° de Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores, en sus respectivas jurisdicciones. El producto de dichos recursos se destinará en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, al financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del Adulto Mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través de otras fuentes como el sistema nacional de regalías, el sistema general de participaciones, el sector privado y la cooperación internacional, principalmente.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	32 de 48


311	Vigencias derogatorias	<p>Modifica el artículo de derogatorias del PL, así:</p> <p>"ARTÍCULO 311(NUEVO). VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007, 1450 de 2011, y 1753 de 2015 no derogados expresamente en el siguiente inciso o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior.</p> <p>Se derogan expresamente, <u>el artículo 84 de la Ley 100 de 1993</u>, el artículo 4 de la Ley 14 de 1983; el artículo 174 del Decreto Ley 1333 de 1986; el artículo 92 de la Ley 617 de 2000; el artículo 56 de la Ley 962 de 2005; el artículo 31 de la Ley 1151 de 2007; el parágrafo 1 del artículo 4 de la ley 1393 de 2010; el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011; los artículos 69, 90, 131, 133, 138, 141, 152 a 155, 159, 161, 171, 194, 196, 212, 223, 224, 272 de la Ley 1450 de 2011; el artículo 10 de la Ley 1608 de 2013; los artículos 7, 17, 60, 95, 98, 135, 136, 183, 219, 222, 259, 261, 264 y los párrafos de los artículos 55 y 57 de la Ley 1753 de 2015; y el artículo 4 de la Ley 1951 de 2019. PARÁGRAFO 1: Los artículos 128, 130, 131 y 132 de la presente ley entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2020. PARÁGRAFO 2: El artículo 49 y el numeral 43.2.2. del artículo 43 de la Ley 715 de 2001; el artículo 7° de la Ley 1608 de 2013 y los artículos 2, 3 incisos 6 y 7 y 7 de la ley 1797 de 2016 perderán vigencia el 31 de diciembre de 2019.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Las disposiciones de la parte V del capítulo VI del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero perderán vigencia en el término de 24 meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley."</p>
-----	------------------------	---

Proyecto de Ley No. 142 de 2018 Cámara "POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 122 DE 1994. (ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA):

ARTÍCULO	RESUMEN PROPOSICIÓN
Nuevo	Art. Nuevo Autorízase a la Asamblea del Departamento del Valle del Cauca para que ordene la emisión de la estampilla Pro Universidad del Valle...
1	Art. Modifíquese el Art. 1 de la ley 122 de 1994

Proposiciones presentadas en Comisión Tercera para el ejercicio del control político

PROPOSICIÓN	TEMA	CITADOS
Proposición conjunta No. 002 del 29 de agosto de 2018- Sesiones Económicas Conjuntas.	Invitación a los Rectores de las Universidades Públicas del País, con el fin de que se les escuchen y sean tenidas en cuenta sus consideraciones sobre la situación presupuestal por la que	Rectores de las Universidades Públicas del país.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	33 de 48


	actualmente atraviesan las Universidades Públicas.	
--	--	--

PONENCIAS en Comisión Tercera

- Plan Nacional de Desarrollo: radicó ponencia negativa.
- Ley de Financiamiento: radicó ponencia negativa.
- Proyecto de Ley 390-PYMES: fue retirado por los autores.
- Sistema General de Participaciones: fue retirado por el Gobierno.
- Proyecto de Ley 258-Regimen Especial de INFIS: renunció a la condición de ponente.
- Proyecto de Ley 200-Educación Afrodescendiente: radicó ponencia positiva.
- Proyecto de Ley 036-Sociedad Deportiva: radicó ponencia negativa.
- Presupuesto 2019: Ponencia con pliego de modificaciones.

Proposiciones presentadas en Comisión Legal de Cuentas

PROPOSICIÓN	FECHA	TEMA
Proposición No. 002	Agosto 22 de 2018	La comisión sesionará en Comisiones y Subcomisiones, para escuchar permanentemente a los Representantes Legales de las 354 entidades y empresas y aquellas que tuvieron negación o abstención de opinión a sus estados financieros de la vigencia 2017 y que no alcancen a citarse a sesión formal.
Proposición No. 003	Agosto 22 de 2018	Para la vigencia fiscal 2017, 56 entidades le reportaron a la Comisión Legal de Cuentas una serie de limitaciones de tipo técnico y operativo al momento de ingresar la información financiera al consolidador de Hacienda Pública – CHIP para efectos de consolidación del balance nacional. Debido a la gravedad del tema, se solicita que por secretaria se le haga llegar al señor Contador General de la Nación el citado documento para lo de su competencia, y le presente a la comisión la explicación respectiva.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	34 de 48

Proposición 007	No.	Septiembre 25 de 2018	<p>1. Para la vigencia fiscal 2017, de las 195 unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, 88 (45,12%), informaron a la Comisión Legal de Cuentas una serie de limitaciones de tipo técnico y operativo al momento de utilizar el sistema integrado de información financiera SIIF II Nación.</p> <p>2. Para la vigencia fiscal 2017, 56 entidades le reportaron a la comisión legal de cuentas una serie de limitaciones de tipo técnico y operativo al momento de ingresar la información financiera al consolidador de Hacienda Pública – CHIP para efectos de consolidación del balance de la nacional.</p> <p>3. Para la vigencia fiscal 2017, 136 entidades, fondos y patrimonios de la Nación le informaron a la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes limitaciones de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo en el proceso de implementación y la aplicación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público colombiano – NICSP.</p> <p>Debido a la gravedad de estos temas y teniendo en cuenta los recientes cambios presentados en el gabinete ministerial, se solicita que por secretaria se le haga llegar al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público copia de los citados documentos para su conocimiento y se tomen los correctivos del caso.</p> <p>4. El documento correspondiente a las limitantes de tipo académico, presupuestal, normativo, tecnológico y operativo en el proceso de implementación y la aplicación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público colombiano – NICSP, se le debe hacer llegar al señor Contador General de la Nación para su conocimiento y análisis y se tomen los correctivos del caso.</p>
-----------------	-----	-----------------------	--


3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

Debate los crímenes contra líderes de movimientos sociales y políticos y defensores de derechos humanos en el país realizado en septiembre de 2018:

- Víctimas de la guerra, del narcotráfico, de la corrupción y ahora de la sorda persecución y muerte a los líderes sociales.
- Nuestro país, este territorio donde viven nuestras familias, donde servimos a nuestras comunidades, necesita ser bien tratado, querido y consentido: ya es tiempo. Es el momento de cuidarnos y respetarnos entre todos. ¿qué tal si empezamos por respetarnos la vida? Cuando se respeta la vida se empiezan a respetar todos los derechos.
- Cuando radiqué la proposición para realizar este debate recibí el respaldo de todos los partidos políticos ¡de todos! A todos nos importa la vida: cuidarla, promover existencias tranquilas y garantizar derechos. Por eso hoy estamos aquí y agradezco a todos ustedes, a los asistentes y a quienes nos siguen por otros medios el interés en esta situación de nuestros líderes sociales y defensores de derechos humanos.
- Desde el 7 de agosto pasado, cuando Iván Duque se posesionó como presidente de la república, han sido asesinados 32 líderes sociales en Cauca, norte de Santander, Putumayo, Chocó y Nariño.
- Dificultades para llenar los documentos de la UNP, la Unidad Nacional de Protección ha diseñado un formulario como parte del procedimiento para acceder a su programa de protección, este tiene varios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	35 de 48

<p>espacios para llenar: los datos básicos, el hecho victimizante, información adicional y ojo! El líder social debe señalar a qué población pertenece (listado anexo) y certificar que pertenece a ella.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuántos de nuestros líderes sociales en Barbacoas-Nariño o en El Tarra-Norte de Santander o en Doradal-Caldas pueden certificar que representan a una organización o a una comunidad? ¿cuántos se quedan con las amenazas, la esperanza del apoyo estatal y la decepción de no poder acceder a la protección y con ella a la tranquilidad de sus familias? Miles, se quedan por fuera de los esquemas de protección de la UNP. • El 37% de los esquemas de protección está destinado para los servidores públicos que emplea el 36% del presupuesto de la Unidad Nacional de Protección, adicionalmente, \$100 mil millones están comprometidos en convenios para su protección de esos mismos servidores públicos. • ¿no debería el estado priorizar en la protección de quienes sirven desinteresadamente en sus municipios, barrios y veredas? • ¿el único servicio que se privilegia debe ser el que hace a través del estado? • ¿a cuántas personas la UNP ha dejado por fuera de su programa de protección por no certificar que son líderes y hoy están a merced del miedo? • ¿el valor de las vidas es distinto? <p>Debate Adopción e implementación de las medidas necesarias para avanzar en la fase de construcción de paz en todo el territorio nacional realizado en noviembre de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de un mecanismo de respuesta inmediata para la designación de dispositivos policiales de protección perimetral. En primer lugar, porque cualquier desplazamiento de la policía fuera del casco urbano requiere del acompañamiento del Ejército Nacional y este solo se desplaza a zonas con presencia permanente de actores armados ilegales, condición que no cumplen hoy los territorios de las comunidades del Magdalena Medio. En segundo lugar, las restricciones presupuestales de la policía y las precarias condiciones de las comunidades hacen imposible sostener la permanencia de los uniformados en el territorio de las comunidades o en sus áreas perimetrales. • La propuesta de autoprotección queda en entredicho porque si bien el “apoyo para la infraestructura para la protección” fue una medida de protección recogida en la ruta para la protección colectiva, a dos años de haber sido aprobada por la unidad nacional de protección, la propuesta presentada por la comunidad de Las Pavas - Santander tuvo como respuesta: “no hay operador y no hay recursos”. Esta respuesta se dio al mismo tiempo en que se hizo pública la corrupción al interior de esta entidad. <p>¿Cuántas acciones de protección colectiva se han realizado?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las medidas implementadas por el cerrem han disminuido en 43% en el último año • Según el Ministerio del Interior, en las 90 sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM – colectivos que se han realizado en los años 2017 y 2018, se han implementado 9.745 medidas para líderes sociales y defensores de derechos humanos. • La disminución de medidas implementadas de 2017 a 2018 es del 43%. En valoración extrema bajó en un 11%, en extraordinario en un 36% y el ordinario un 61%. • Unidad Nacional de Protección: solo el 21% de las ponderaciones de riesgo están centradas en organizaciones. • Del CERREM de líderes sociales y defensores de DDHH en 2017 solo el 9% se realiza para organizaciones. En ponderación extremo el 16%, en ponderación extraordinaria 10% y el 8% ponderación ordinaria. • Mi preocupación por los defensores de Derechos Humanos no acaba, particularmente por quienes habitan y trabajan en las áreas rurales. Es necesario ampliar el foco de atención de la protección de los defensores de derechos humanos más allá del programa gubernamental de protección que ha mostrado fuertes limitaciones para mitigar los riesgos que esos líderes enfrentan. • En el caso del CERREM poblacional, 26% de las acciones se realizan para organizaciones en ponderación extremo, 12% en ponderación extraordinaria y 12% ponderación ordinaria.
--

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	36 de 48

- Si “la territorialización de los programas de protección colectiva será imposible si no hay una negociación directa con alcaldes y gobernadores de los lugares afectados” entonces ¿cómo va la implementación de esta territorialización?
- Presupuesto, solo se ha comprometido 1.1148 millones de la implementación de la ruta colectiva.
- Al 30 de junio de 2018 la unp tiene una apropiación vigente de gastos de inversión por \$2.000 millones para implementación del programa de gestión documental e implementación de la ruta de protección colectiva de la unp a nivel nacional de los cuales se ha comprometido \$1.148 millones que equivalen al 57.40%, se ha obligado \$179 millones es decir el 8.95%, y se han pagado \$179 millones es decir el 8.95%¹.
- Apoya a 18 comunidades con la implementación de medidas de protección colectiva en el marco del decreto 2078 de 2017, mediante convenio con acnur. Así mismo, apoyo en la formulación, implementación y seguimiento a 4 planes regionales de prevención y protección en regiones como Nariño, Chocó, Putumayo y Catatumbo.
- Inicio su ejecución del proyecto de inversión implementación de la ruta de protección colectiva de la UNP a nivel nacional el 17/02/2017 mediante el convenio 371 de 2017 suscrito con FUNIVAT.


Debate moción de censura Ministro de Defensa nacional, realizado en junio de 2019.

- Esta moción de censura es consecuencia de hechos gravísimos que han venido sacudiendo a la opinión pública que le han dejado ver al país cómo el Ministro de Defensa viene incumpliendo sus funciones.
- Ese incumplimiento de las funciones tiene un alcance político y jurídico que ha generado un clima de persecución, señalamiento y estigmatización entre líderes sociales, desmovilizados, desplazados, excombatientes y otros agentes de movilización social.
- Vemos como, recién posesionado, el Ministro de Defensa entrega este prometedor discurso; lo hace solo unos minutos después de haber jurado cumplir las funciones que la ley determina.
- Diez meses como Ministro de Defensa y los resultados no demuestran que haya cumplido su juramento y, menos, sus anuncios para su ministerio, para las tropas y, sobre todo, para la ciudadanía.
- Esta moción de censura no es un ataque ni al gobierno ni al ministerio, es un llamado al respeto y a la protección al Ejército y a todas las fuerzas armadas. (*formular la política del sector seguridad y defensa, contribuir con los demás organismos del estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas. Promoción y protección de los derechos humanos*).
- El Ejército es una institución que cumple 200 años, que reúne el honor, la disciplina y el servicio de miles de hombres y mujeres que merecen el mayor respeto, así como la Armada, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional.
- ¿se podría entender que el ministro botero ha cumplido con su función de “contribuir con los demás organismos del estado para alcanzar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, obligaciones y libertades públicas”, ¿cuándo han se han evidenciado múltiples denuncias contra fuerzas militares y policiales?
- A mediados de mayo, el país se estremeció con la publicación del new york times y su investigación que da cuenta de un inminente regreso de los falsos positivos.
- “hacer lo que sea”: ignorar la ley y los derechos humanos; ¡lo que sea! Como presuntas intimidaciones, capturas irregulares, empadronamientos, allanamientos, señalamientos sin pruebas contra la población civil y ejecuciones extrajudiciales, mal llamados falsos positivos.


18 violaciones de derechos humanos

- Hemos hecho una recopilación de casos de violaciones de derechos humanos.
- Desde finales del año pasado hemos venido investigando a pesar de que nuestros derechos de petición no han sido respondidos por el ministerio de defensa ni por el instituto de medicina legal y,

¹ https://www.unp.gov.co/wp-content/uploads/2018/08/np-informe-de-gestion-_2018_-presentacion_v2-002.pdf

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	37 de 48


<p>menos, por la fiscalía general de la nación y hemos avanzado en la indagación de lo que está sucediendo en las regiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Así está la situación para los colombianos; esta es la radiografía de nuestras regiones ¿así es como el gobierno está construyendo el futuro de todos tal como lo prometió el candidato Iván Duque? • Esta es una situación alarmante colegas: lo que está en juego no es volver a repetir los errores del pasado, lo que está en juego es la garantía de paz y convivencia para todos los colombianos, para nuestras generaciones futuras, para nuestras familias. • Familias como las de Hacarí, en la zona del Catatumbo, que debieron salir de sus casas por los enfrentamientos entre el ELN y el EPL en la vereda mesitas, el 1 de noviembre de 2018; estamos hablando de más de 1.000 personas desplazadas. • Nuevamente, el ministro hace declaraciones falsas, alejadas absolutamente de la realidad. • Más de 1.000 campesinos desplazados por combates del entre el ELN y el EPL en el Catatumbo y, en cosa de dos días, el ministro botero afirmó que la situación estaba resuelta: en esta oportunidad tampoco rectificó. • Unas cinco organizaciones y entidades se encargaron de desmentirlo: el mismo comandante militar de esa zona, la personera de Hacarí, el Defensor del Pueblo de Ocaña, líderes campesiones, una ONG holandesa y hasta naciones unidas. • Este episodio se une al del atentado a la Escuela General Santander en Bogotá, cuando el Ministro se apresuró a dar una versión de los hechos que estaba bastante lejos de lo que sucedió y que fue evidenciado por los medios de comunicación. <p>Datos ARN, AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde enero de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 se han registrado 319 casos de riesgo. • En lo corrido de este año se han registrado 86 casos, mucho más que los reportados en 2016 y 2017 donde se conocieron 32 y 60 casos respectivamente. • Todos estos casos corresponden a población FARC que se encuentra en la ruta de reintegración regular y proceso de reincorporación a la vida civil. • Es angustiante que, hasta la fecha, -según la ARN- no se conozcan las medidas adoptadas por la UNP en 253 de esos 319 casos. • Muchos de ellos, se han presentado incluso en cercanía a los espacios territoriales de capacitación y reincorporación. • Las declaraciones tendenciosas del ministro, sin duda alguna, hacen parte de aquella retórica de quienes todavía creen que la unión soviética existe, que la crisis humanitaria que atraviesan nuestros hermanos venezolanos es “<i>un plan para irradiar el socialismo</i>”, de los que están en una cruzada contra la jurisdicción especial para la paz y se oponen a que Colombia pase por fin la página de la violencia. • Dejemos, ministro botero, de insistir en fórmulas de fracaso y demos un paso en la verdadera construcción de la paz: los miembros de las fuerzas armadas y sus familias también merecen vivir en paz. • ¿así es como las fuerzas armadas de nuestro país están siendo las principales defensoras de los derechos humanos en Colombia, tal como lo dijo el ministro Botero ante el país en su discurso de posesión? • ¿es así como logran “garantizar a todos los ciudadanos el ejercicio pleno de sus derechos, sin discriminación alguna por razones políticas, de opinión, de orientación sexual, credo religioso o cualquier otra”, ¿ministro? • ¿estamos ad portas de la nueva versión de los falsos positivos? ¿así se constituyen los falsos positivos 2?0? • ¿el ministro no es garantía de seguridad y mantenimiento de la paz de los colombianos por lo que debe ser separado de su cargo! • Y si no lo quiere así el señor Ministro de Defensa, invito a esta plenaria a que, en un acto de dignidad, de independencia y comprometidos con quienes los eligieron, vote afirmativamente esta moción de censura para que separemos del cargo al señor Botero.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	38 de 48


- Por tanto, esta moción de censura nace de su incapacidad, señor ministro, para asumir como funcionario público las responsabilidades propias de su cargo y por mucho que usted se empeñe en excusarse, aquí queda clara su irresponsabilidad y completo desconocimiento de los límites al deber de comunicación de los altos funcionarios públicos con la ciudadanía, como lo son:
La veracidad e imparcialidad cuando transmitan información
La mínima justificación fáctica y la razonabilidad de sus opiniones y, en todo caso
El respeto de los derechos fundamentales, especialmente de los sujetos de especial protección constitucional.
- En este momento tan grave, de crisis institucional, donde no hay un rumbo fijo por parte de este gobierno, donde se perdieron casi dos meses en un debate innecesario sobre las objeciones de la jep, donde se aprueba un plan nacional de desarrollo en detrimento de los intereses de todos los colombianos, donde se le da vía libre al fracking y donde se está propiciando un panorama de violencia generalizada que nos quiere devolver al pasado; sería un error político gigante no presentar esta moción de censura contra quienes son merecedores de un reproche político por parte de este parlamento, como ocurre en este caso con el señor Ministro de Defensa.
- ¡Cuando Guillermo Botero da declaraciones, no se sabe si habla como Ministro de Defensa, como militante de centro democrático o como presidente de Fenalco!
- Ni mucho menos con sus funciones como director de la cartera de defensa, en particular con la protección y promoción de los derechos humanos, el mantenimiento de la paz y el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de las libertades públicas.
- Mientras los ejércitos del mundo miden sus acciones a la luz del derecho internacional humanitario donde prima la protección a la vida de los civiles, la promoción de los derechos humanos y la garantía del mantenimiento de la paz en Colombia nuestro Ejército se ve obligado a medirse por el número de bajas, días de combate y capturas.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).


No. RADICADO	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD (PQRS)	FECHA DE RESPUESTA
018-2019	21/02/2018	Petición	22/02/2018
9213	25/07/2018	Petición	10/08/2018
9372	26/07/2018	Petición	10/08/2018
9514	15/08/2018	Petición	4/09/2018
10752	16/08/2018	Petición	29/08/2018
10874	17/08/2018	Petición	29/08/2018
Correo institucional	24/09/2018	Petición	11/10/2018
Correo institucional	3/10/2018	Petición	26/11/2018
Correo institucional	6/10/2018	Petición	16/10/2018
Correo institucional	6/10/2018	Petición	16/10/2018
Correo institucional	10/10/2018	Petición	23/10/2018

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	39 de 48


Correo institucional	10/10/2018	Petición	23/10/2018
Correo institucional	10/10/2018	Petición	23/10/2018
Correo institucional	10/10/2018	Petición	23/10/2018
Correo institucional	10/10/2018	Petición	23/10/2018
16780	17/10/2018	Petición	24/10/2018
16780	17/10/2018	Petición	24/10/2018
16876	18/10/2018	Petición	23/10/2018
Correo institucional	18/10/2018	Petición	9/11/2018
Correo ventanilla	18/10/2018	Petición	23/10/2018
Correo institucional	26/10/2018	Petición	25/10/2018
Correo institucional	26/10/2018	Petición	28/10/2018
Correo institucional	31/10/2018	Petición	26/11/2018
Correo institucional	4/11/2018	Petición	26/11/2018
Correo institucional	4/11/2018	Petición	26/11/2018
Correo institucional	5/11/2018	Petición	26/11/2018
Correo institucional	6/11/2018	Petición	26/11/2018
Correo institucional	7/11/2018	Petición	26/11/2018
19192	9/11/2018	Petición	26/11/2018
Correo institucional	12/11/2018	Petición	26/11/2018
Correo institucional	14/11/2018	Petición	26/11/2018
19593	15/11/2018	Sugerencia	3/12/2018
19738	16/11/2018	Sugerencia	3/12/2018
Directamente Oficina	19/11/2018	Sugerencia	7/12/2018
Correo ventanilla	20/11/2018	Sugerencia	10/12/2018
Correo ventanilla	20/11/2018	Petición	3/12/2018
Correo ventanilla	20/11/2018	Petición	7/12/2018
Correo institucional	20/11/2018	Sugerencia	18/12/2018
Correo institucional	20/11/2018	Sugerencia	18/12/2018

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	40 de 48


Correo institucional	20/11/2018	Sugerencia	18/12/2018
Correo institucional	20/11/2018	Sugerencia	18/12/2018
Correo institucional	20/11/2018	Sugerencia	18/12/2018
Correo ventanilla	20/11/2018	Petición	3/12/2018
Correo ventanilla	20/11/2018	Petición	7/12/2018
Correo ventanilla	21/11/2018	Petición	7/12/2018
Correo ventanilla	21/11/2018	Petición	10/12/2018
20046	21/11/2018	Petición	10/12/2018
20132	21/11/2018	Petición	3/12/2018
20291	22/11/2018	Petición	4/12/2018
20226	22/11/2018	Petición	7/12/2018
Correo ventanilla	22/11/2018	Sugerencia	3/12/2018
Correo ventanilla	22/11/2018	Sugerencia	7/12/2018
Correo	23/11/2018	Petición	5/12/2018
Correo	23/11/2018	Petición	5/12/2018
Correo institucional	25/11/2018	Petición	4/12/2018
20348	26/11/2018	Petición	12/12/2018
Correo institucional	27/11/2018	Petición	14/12/2018
Correo ventanilla	27/11/2018	Petición	10/12/2018
Correo ventanilla	27/11/2018	Petición	10/12/2018
Correo ventanilla	27/11/2018	Petición	10/12/2018
Correo ventanilla	28/11/2018	Petición	10/12/2018
Correo personal	28/11/2018	Petición	18/12/2018
Correo personal	29/11/2018	Petición	10/12/2018
20945	30/11/2018	Petición	5/12/2018
21098	30/11/2018	Petición	3/12/2018
19712	30/11/2018	Petición	14/12/2018
Correo institucional	3/12/2018	Petición	14/12/2018

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	41 de 48


Correo personal	5/12/2018	Petición	14/12/2018
Correo personal	5/12/2018	Petición	14/12/2018
Correo personal	5/12/2018	Petición	14/12/2018
Correo personal	5/12/2018	Petición	18/12/2018
Correo ventanilla	5/12/2018	Petición	11/12/2018
Correo personal	5/12/2018	Petición	14/12/2018
Correo ventanilla	10/12/2018	Petición	11/12/2018
Correo ventanilla	10/12/2018	Petición	11/12/2018
Correo ventanilla	10/12/2018	Petición	11/12/2018
Correo ventanilla	11/12/2018	Petición	18/12/2018
Correo personal	11/12/2018	Petición	18/12/2018
Correo personal	13/12/2018	Petición	17/12/2018
Correo ventanilla	13/12/2018	Petición	18/12/2018
Correo personal	13/12/2018	Petición	17/12/2018
22216	14/12/2018	Petición	18/12/2018
Correo ventanilla	14/12/2018	Petición	18/12/2018
Correo ventanilla	14/12/2018	Petición	18/12/2018
Correo personal	18/12/2018	Petición	18/12/2018
Correo personal	21/12/2018	Petición	28/12/2018
22290	21/12/2018	Petición	9/01/2019
22286	21/12/2018	Petición	9/01/2019
22390	21/12/2018	Petición	9/01/2019
006-2019	10/01/2019	Petición	30/01/2019
007-2019	14/01/2019	Petición	30/01/2019
008-2019	14/01/2019	Petición	24/01/2019
009-2019	17/01/2019	Petición	23/01/2019
010-2019	22/01/2019	Petición	30/01/2019
011-2019	23/01/2019	Petición	28/01/2018

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	42 de 48


012-2019	4/02/2019	Petición	18/02/2019
013-2019	4/02/2019	Petición	18/02/2019
014-2019	8/02/2019	Petición	13/02/2019
016-2019	13/02/2019	Petición	22/02/2019
015-2019	14/02/2019	Petición	20/02/2019
017-2019	18/02/2019	Petición	19/02/2019
019-2019	19/02/2019	Petición	26/02/2019
020-2019	25/02/2019	Petición	5/03/2019
021-2019	25/02/2019	Petición	5/03/2019
022-2019	27/02/2019	Petición	1/03/2019
023-2019	28/02/2019	Petición	12/03/2019
024-2019	28/02/2019	Petición	11/03/2019
025-2019	28/02/2019	Petición	11/03/2019
026-2019	28/02/2019	Petición	7/03/2019
027-2019	28/02/2019	Petición	6/03/2019
029-2019	1/03/2019	Petición	7/03/2019
032-2019	1/03/2019	Petición	11/03/2019
033-2019	3/03/2019	Petición	11/03/2019
031-2019	4/03/2019	Petición	11/03/2019
036-2019	4/03/2019	Petición	7/03/2019
034-2019	5/03/2019	Petición	7/03/2019
035-2019	5/03/2019	Petición	12/03/2019
037-2019	5/03/2019	Petición	7/03/2019
040-2019	5/03/2019	Petición	7/03/2019
028-2019	6/03/2019	Petición	6/03/2019
030-2019	6/03/2019	Petición	6/03/2019
038-2019	6/03/2019	Petición	13/03/2019
041-2019	7/03/2019	Petición	18/03/2019

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	43 de 48


043-2019	8/03/2019	Petición	12/03/2019
045-2019	9/03/2019	Petición	12/03/2019
042-2019	11/03/2019	Petición	12/03/2019
047-2019	11/03/2019	Petición	18/03/2019
044-2019	12/03/2019	Petición	12/03/2019
048-2019	12/03/2019	Petición	12/03/2019
059-2019	12/03/2019	Petición	27/03/2019
046-2019	13/03/2019	Petición	18/03/2019
7247	13/03/2019	Petición	21/03/2019
2480	13/03/2019	Petición	20/03/2019
1948	13/03/2019	Petición	20/03/2019
2766	13/03/2019	Petición	20/03/2019
060-2019	13/03/2019	Petición	27/03/2019
052-2019	14/03/2019	Petición	26/03/2019
6577	14/03/2019	Petición	27/03/2019
053-2019	14/03/2019	Petición	21/03/2019
054-2019	14/03/2019	Petición	20/03/2019
055-2019	15/03/2019	Petición	18/03/2019
049-2019	18/03/2019	Petición	18/03/2019
056-2019	18/03/2019	Petición	18/03/2019
2019-0222	18/03/2019	Petición	20/03/2019
057-2019	19/03/2019	Petición	20/03/2019
058-2019	19/03/2019	Petición	27/03/2019
051-2019	21/03/2019	Petición	21/03/2019
2019-0264	21/03/2019	Petición	29/03/2019
2019-025	22/03/2019	Petición	29/03/2019
062-1- 2019	26/03/2019	Petición	27/03/2019
063-2019	26/03/2019	Petición	27/03/2019

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	44 de 48

064-2019	26/03/2019	Petición	27/03/2019
065-2019	26/03/2019	Petición	3/04/2019
066-2019	26/03/2019	Petición	29/03/2019
067-2019	27/03/2019	Petición	29/03/2019
9649	29/03/2019	Petición	3/04/2019
9624	29/03/2019	Petición	3/04/2019
068-2019	29/03/2019	Petición	3/04/2019
069-2019	1/04/2019	Petición	9/04/2019
070-2019	1/04/2019	Petición	9/04/2019
071-2019	2/04/2019	Petición	9/04/2019
072-2019	2/04/2019	Petición	12/04/2019
073-2019	3/04/2019	Petición	9/04/2019
074-2019	3/04/2019	Petición	9/04/2019
075-2019	4/04/2019	Petición	4/04/2019
076-2019	4/04/2019	Petición	9/04/2019
2325-2019	4/04/2019	Petición	22/04/2019
077-2019	8/04/2019	Petición	9/04/2019
078-2019	8/04/2019	Petición	12/04/2019
079-2019	10/04/2019	Petición	24/04/2019
080-2019	11/04/2019	Petición	29/04/2019
082-2019	12/04/2019	Petición	24/04/2019
083-2019	12/04/2019	Petición	24/04/2019
084-2019	22/04/2019	Petición	24/04/2019
085-2019	22/04/2019	Petición	24/04/2019
086-2019	22/04/2019	Petición	24/04/2019
087-2019	23/04/2019	Petición	24/04/2019
088-2019	23/04/2019	Petición	24/04/2019
089-2019	23/04/2019	Petición	24/04/2019


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 48

090-2019	24/04/2019	Petición	24/04/2019
091-2019	24/04/2019	Petición	30/04/2019
092-2019	26/04/2019	Petición	7/05/2019
093-2019	29/04/2019	Petición	30/04/2019
094-2019	29/04/2019	Petición	30/04/2019
095-2019	29/04/2019	Petición	30/04/2019
096-2019	30/04/2019	Petición	30/04/2019
097-2019	30/04/2019	Petición	30/04/2019
098-2019	30/04/2019	Petición	7/05/2019
099-2019	30/04/2019	Petición	30/04/2019
0100-2019	3/05/2019	Petición	7/05/2019
0101-2019	6/05/2019	Petición	7/05/2019
0102-2019	7/05/2019	Petición	7/05/2019
0104-2019	7/05/2019	Petición	17/05/2019
0115-2019	8/05/2019	Petición	17/05/2019
0106-2019	10/05/2019	Petición	14/05/2019
0107-2019	13/05/2019	Petición	14/05/2019
0108-2019	13/05/2019	Petición	15/05/2019
0110-2019	13/05/2019	Petición	15/05/2019
0111-2019	15/05/2019	Petición	15/05/2019
0114-2019	17/05/2019	Petición	20/05/2019
0116-2019	20/05/2019	Petición	20/05/2019
0119-2019	29/05/2019	Petición	20/06/2019
0120-2019	4/06/2019	Petición	4/06/2019
0121-2019	4/06/2019	Petición	12/06/2019
0122-2019	5/06/2019	Petición	12/06/2019
0124-2019	11/06/2019	Petición	12/06/2019
0125-2019	11/06/2019	Petición	12/06/2019


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 48

0127-2019	14/06/2019	Petición	17/06/2019
0129-2019	17/06/2019	Petición	18/06/2019
0130-2019	20/06/2019	Petición	20/06/2019

PODRA informar acerca de:
1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.
2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	47 de 48	

FECHA RADICACIÓN	TEMA	DESTINATARIO
2/08/18	TECNOLOGÍAS LIMPIAS	ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ
9/08/18	NOMBRAMIENTO CLAUDIA ORTIZ UNP	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
10/09/18	DECLARACIÓN DE RENTA Y BIENES	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
12/09/18	PLAN OPERATIVO . PRESUPUESTO GENERAL NACIÓN	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
14/09/18	CLAVES DE PLATAFORMA	DIRECTORA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
14/09/18	EVASIÓN Y ELUSIÓN	DIRECTOR DIAN
14/09/18	EVASIÓN Y ELUSIÓN	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
20/09/18	REGISTRO, CONTROL MARCAJE ARMAS	DIRECTOR POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
20/09/18	ENTREGA DE PERMISO TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO	DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS
20/09/18	REGISTRO, CONTROL Y MARCAJE DE ARMAS	COMANDANTE FF. MM.
21/09/18	REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DEL ESTADO	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
24/09/18	BENEFICIARIOS, SALUD , PRESTACIÓN	DIRECTOR DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
8/10/18	BENEFICIOS DE SALUD	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
18/10/18	\$1 BILLON PARA UNIVERSIDADES PÚBLICAS	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
23/10/18	PORTE DE ARMAS	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
25/10/18	PROYECTO DE LEY PÓLVORA	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
1/11/18	PROYECTO DE LEY PÓLVORA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
1/11/18	PROYECTO DE LEY PÓLVORA	INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
1/11/18	PROYECTO DE LEY PÓLVORA	MINISTERIO DEL INTERIOR
1/11/18	PROYECTO DE LEY PÓLVORA	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
1/11/18	PROYECTO DE LEY PÓLVORA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
8/11/18	PRESUPUESTO POLICÍA NACIONAL	DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL
9/11/18	PRESUPUESTO POLICÍA NACIONAL	DIRECTOR DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
9/11/18	PRESUPUESTO POLICÍA NACIONAL	DIRECTOR DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
15/11/18	PROHIBICIÓN DEL USO DE MERCURO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
15/11/18	ESCOMBRERAS	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
15/11/18	ESCOMBRERAS	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
22/11/18	IMPUESTO CREE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
29/11/18	CONCEPTO LEY 200	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
3/12/18	HOMICIDIOS COLOMBIA Y CRIMINES DE ODIO	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
5/12/18	VIOLENCIA SEXUAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
23/01/19	RESULTADO DE INVESTIGACIONES A FEDEGAN	FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
23/01/19	FEDEGAN	PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
23/01/19	PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS AUDITORIAS EXTERNOS	PRESIDENTE DE FEDEGAN
23/01/19	SOLICITUD INFORME DE AUDITORIAS FEDEGAN	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
23/01/19	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2019	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
1/02/19	CUENTA TWITTER ELIMINADA	ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ
4/02/19	FEDEGAN	FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
4/02/19	FEDEGAN	PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
4/02/19	FEDEGAN	PRESIDENTE DE FEDEGAN
4/02/19	FEDEGAN	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
12/02/19	PIE DE FUERZATEMPORADA TAURINA BOGOTÁ	DIRECTOR POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
14/02/19	UNIFICACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	DIRECTORA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
20/02/19	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	DIRECTORA INSTITUTO HUMBOLDT
20/02/19	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ
20/02/19	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	DIRECTORA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
20/02/19	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
20/02/19	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	SECRETARIO DE SALUD DE BOGOTÁ
28/03/19	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
28/03/19	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
10/04/19	CASO DE MAR MAYA BENAVIDES	SUPERINTENDENCIA DE SALUD
16/05/19	ESTADOS FINANCIEROS	COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
16/05/19	ESTADOS FINANCIEROS	CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
16/05/19	ESTADOS FINANCIEROS	CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
17/05/19	ESTADOS FINANCIEROS	MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
21/05/19	ACTIVIDADES EJÉRCITO	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
21/05/19	ACTIVIDADES EJÉRCITO	FISCAL (E) GENERAL DE LA NACIÓN
21/05/19	CONVENIO INSTITUTO BERG	PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ
22/05/19	BICICLETAS PÚBLICAS	MINISTERIO DE TRANSPORTE
12/06/19	ENERGÍA RENOVABLE	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	MINISTERIO DEL INTERIOR
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	GERENCIA GENERAL INDUMIL
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	SECRETARIO DE GOBIERNO DE BOGOTÁ
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	SECRETARIO DE SALUD DE BOGOTÁ
17/06/19	ANÁLISIS PROYECTO DE LEY PÓLVORA	SUBGERENCIA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIMÓN BOLIVAR
18/06/19	TRASLADO MOVICE	DIRECTOR UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
18/06/19	TRASLADO MOVICE	FISCAL (E) GENERAL DE LA NACIÓN

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 48

<p>3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.</p>
<p>N.A.</p>
<p>4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.</p>
<p>N.A.</p>
<p>5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.</p>
<p>N.A.</p>
<p>6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.</p>
<p>N.A.</p>
<p>7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.</p>
<p>N.A.</p>
<p>8. Ejercicio de la cátedra universitaria.</p>
<p>N.A.</p>
<p>9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso</p>
<p>N.A.</p>